




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200278
---	---	-----------------------------------

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200278
---	--	--

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004531-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 para la contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, declarándose desiertas diversas partidas, por lo que el representante del área consolidadora requirente, en conjunto con las áreas técnicas requirentes, dictaminaron procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones (considerando las precisiones generales) del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E4-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,432 de fecha 27 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ruiz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 61 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 63252*1.

II.2.- La C. Ana Lilia Guerrero Vázquez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,247 de fecha 16 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Titular de la Notaría Pública número 106 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 63252 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, importación, exportación, distribución, fabricación, renta y comisión, de todo tipo de medicamentos, tanto como generales, genéricos, de patente y especializados, material de curación y quirúrgico, productos de laboratorio, implementos, maquinaria, accesorios, reactivos y sustancias químicas y equipo médico, así como también la contratación de personal médico y auxiliares médicos, incluyendo su capacitación y adiestramientos, y en general la realización de todos los actos anexos y conexos que se realicen en todo o en parte, con el ramo de la medicina comercial y el objeto de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED110727DK5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 595, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 31213953, correo electrónico: licitaciones@medimarcas.com y licitacionesmma@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$762,930.58 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$953,586.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria” mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200278
---	---	-----------------------------------

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

se agrega en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el Oficio de Notificación de Adjudicación, documentos que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite “**EL INSTITUTO**”, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

“**EI PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, conforme a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, así como su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y lo establecido en las Precisiones Generales a la Convocatoria, de acuerdo a la Justificación de Excepción que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.
5. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas, Justificación de Excepción, Junta de Aclaraciones y Precisiones a la Convocatoria"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Anexo 4 "Demanda desagregada" y Datos de Contacto"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

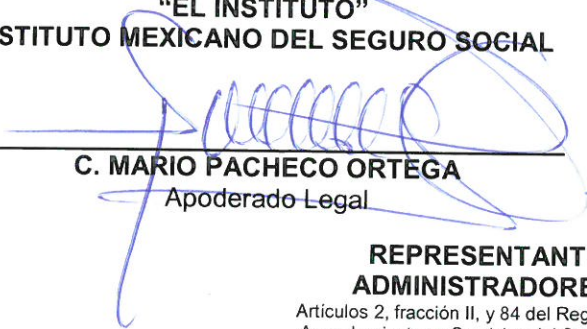
Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.



C. ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBN/CPRO/LMCR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200278
No. REQUISICION: 0990060040120HX09
ANEXO 1

PAGINA:

PROVEEDOR : MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MED -110727-DK5
No. PROVEEDOR: 00125623

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 125 2901 11 01	BOLSAS DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEX- TURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: AGUA CALIENTE (CAPACIDAD 1750 A 2000 ML). Marca: MEDIKA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: MED -110727-DK5	247	308	\$72.96	0%	\$0.00	\$72.96	\$18,021.12	\$22,471.68
COBERTURA : 098001150900 308 CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON G AS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M. Marca: MEDIKA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: MED -110727-DK5									
060 203 0298 11 01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4 Marca: MEDIKA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: MED -110727-DK5	2,018	2,522	\$33.92	0%	\$0.00	\$33.92	\$68,450.56	\$85,546.24
COBERTURA : 098001150900 2,522									
060 701 0378 11 01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4 Marca: MEDIKA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: MED -110727-DK5	61,218	76,522	\$11.05	0%	\$0.00	\$11.05	\$676,458.90	\$845,568.10
COBERTURA : 098001150900 76,522									
							IMPORTE DEL CONTRATO:	\$762,930.58	\$953,586.02
							FIANZA REQUERIDA:		\$95,358.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.
MÁXIMO : NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO,
CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS, JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN,
JUNTA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004531-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,377,827,645.70
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,058.3	211,794.4	325,201.6	365,233.8	337,920.0	367,725.8	388,162.5	388,391.3	429,913.9	445,316.4	446,828.1	582,281.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá presentar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
Grupos 060 y 080.	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable	
Todas los grupos	<p>Ley General de Salud, en los artículos aplicables.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.</p> <p>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente</p>
Todos los grupos	<p>Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.</p> <p>Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.</p>
Para todas las partidas conforme corresponda	

4.1.2. Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2. En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

1.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante

legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

4.9. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el

No. LA-006000993-E5-2019

domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para la misma.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR** deberá empaquetar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADP RS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red frfa	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

SIN TEXTO

APÉNDICE 3.
DOMICILIOS DE ENTREGA

a) SEDENA

No.	Lugar	Domicilio
1	Almacenes Generales de Sanidad	Interior del Campo Militar No. 1-A, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; código postal 11619, (siendo el acceso por la puerta No. 8 entre periférico y avenida Ingenieros Militares); teléfono (55) 53 92 10 72, 53 95 11 69, ext. 6342.
2	Hospital Central Militar	Boulevard Manuel Ávila Camacho esquina General Juan Cabral s/n., Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 21 22 11 00, ext. 1882, 1283 y 1821.
3	Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Avenida Industria Militar s/n, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 53 87 33 01, ext. 3301 y 3401.
4	Unidad de Especialidades Médicas	Avenida Industria Militar, número 1088, Colonia Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53960; teléfono (55) 52 94 01 05, ext. 1025.

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

SIN TEXTO

Calendarios estimados de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

10 DÍGITOS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESERVA		ENERO		FEBRERO		MARZO	
			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
060006972	060006972	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006973	060006973	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006974	060006974	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006975	060006975	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006976	060006976	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006977	060006977	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006978	060006978	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006979	060006979	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006980	060006980	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006981	060006981	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006982	060006982	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006983	060006983	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006984	060006984	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006985	060006985	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006986	060006986	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006987	060006987	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006988	060006988	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006989	060006989	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006990	060006990	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006991	060006991	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006992	060006992	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006993	060006993	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006994	060006994	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006995	060006995	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006996	060006996	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006997	060006997	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006998	060006998	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060006999	060006999	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1
060007000	060007000	DESINFECTANTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD F	1	1	1	1	1	1	1	1

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO O DE MEDICAMENTOS; 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DI G/10	CANT		CUCOP	0100 GEN	ESP	0100 VAR	RESERVA	MES		UNIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		
	MAXIMA	MINIMA						CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA			
060160483	0601604830002	25400092	060	166	0481	02	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160483	0601604830003	25400092	060	166	0481	04	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160491	0601604910001	25400092	060	166	0533	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160491	0601604910002	25400092	060	166	0533	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160544	0601605440001	25400092	060	166	0541	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160544	0601605440002	25400092	060	166	0541	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160558	0601605580001	25400092	060	166	0558	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160558	0601605580002	25400092	060	166	0558	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160574	0601605740001	25400092	060	166	0574	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160574	0601605740002	25400092	060	166	0574	00	02	02	02	1	2	1	2	1	2	1	2
060160590	060160590001	25400092	060	166	0590	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160590	060160590002	25400092	060	166	0590	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160608	060160608001	25400092	060	166	0608	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160608	060160608002	25400092	060	166	0608	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160624	060160624001	25400092	060	166	0624	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160624	060160624002	25400092	060	166	0624	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160652	060160652001	25400092	060	166	0652	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160652	060160652002	25400092	060	166	0652	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160685	060160685001	25400092	060	166	0685	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160685	060160685002	25400092	060	166	0685	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160689	060160689001	25400092	060	166	0689	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160689	060160689002	25400092	060	166	0689	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160697	060160697001	25400092	060	166	0697	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160697	060160697002	25400092	060	166	0697	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160913	060160913001	25400092	060	166	0913	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160913	060160913002	25400092	060	166	0913	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160937	060160937001	25400092	060	166	0937	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160937	060160937002	25400092	060	166	0937	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160954	060160954001	25400092	060	166	0954	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160954	060160954002	25400092	060	166	0954	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160962	060160962001	25400092	060	166	0962	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160962	060160962002	25400092	060	166	0962	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160969	060160969001	25400092	060	166	0969	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160969	060160969002	25400092	060	166	0969	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160977	060160977001	25400092	060	166	0977	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060160977	060160977002	25400092	060	166	0977	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161001	060161001001	25400092	060	166	1001	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161001	060161001002	25400092	060	166	1001	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161127	060161127001	25400092	060	166	1127	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161127	060161127002	25400092	060	166	1127	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161135	060161135001	25400092	060	166	1135	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161135	060161135002	25400092	060	166	1135	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161143	060161143001	25400092	060	166	1143	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161143	060161143002	25400092	060	166	1143	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161150	060161150001	25400092	060	166	1150	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161150	060161150002	25400092	060	166	1150	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161176	060161176001	25400092	060	166	1176	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161176	060161176002	25400092	060	166	1176	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161192	060161192001	25400092	060	166	1192	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161192	060161192002	25400092	060	166	1192	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161317	060161317001	25400092	060	166	1317	02	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161317	060161317002	25400092	060	166	1317	02	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161432	060161432001	25400092	060	166	1432	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161432	060161432002	25400092	060	166	1432	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161655	060161655001	25400092	060	166	1655	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161655	060161655002	25400092	060	166	1655	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161653	060161653001	25400092	060	166	1653	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161653	060161653002	25400092	060	166	1653	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161654	060161654001	25400092	060	166	1654	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161654	060161654002	25400092	060	166	1654	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161657	060161657001	25400092	060	166	1657	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161657	060161657002	25400092	060	166	1657	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161658	060161658001	25400092	060	166	1658	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161658	060161658002	25400092	060	166	1658	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161671	060161671001	25400092	060	166	1671	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161671	060161671002	25400092	060	166	1671	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161690	060161690001	25400092	060	166	1690	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161690	060161690002	25400092	060	166	1690	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161705	060161705001	25400092	060	166	1705	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161705	060161705002	25400092	060	166	1705	01	01	01	01	1	2	1	2	1	2	1	2
060161730	060161730001																

Calendario estimado de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS	CUATRO	14 DIGITOS	CUCOP	PRO. GEN. ESP. B.F. VAR.	DESCRIPCION	RESERVAACION		ENERO				FEBRERO				MARZO			
						UNIDAD	CANT.	CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MINIMA	
								TIPO	UNIDAD	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
25400440	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	20	20	8	8	18	18	6	6	19	19	8	
25400456	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	2168	2168	868	868	807	807	3	3	2064	2064	896	
25400462	060	188	1239	11	01 CATERETES PARA CATETERISMO VENOSO. DE	PZA	1	2529	2529	1020	1020	6	6	1	1	6	6	3	
25400468	060	188	1239	11	01 CATERETES PARA CATETERISMO DE POLIEST	PZA	1	4	4	3746	3746	1439	1439	4	4	1699	1699	1535	
25400474	060	188	1239	11	01 CATERETES PARA SETP OSTEMIA. DE POLIEST	PZA	1	4030	4030	8082	8082	3006	3006	7857	7857	3079	3079	1535	
25400480	060	188	1239	11	01 SONIDAS GASTROINTESTINALES. DESHECHABLE	PZA	1	4702	4702	10809	10809	7854	7854	142	142	146	146	146	
25400486	060	188	1239	11	01 SONIDAS GASTROINTESTINALES. DESHECHABLE	PZA	1	9435	9435	17722	17722	153	153	120	120	306	306	146	
25400492	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	129	129	129	129	106	106	106	106	271	271	109	
25400498	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	3301	3301	3301	3301	83	83	212	212	85	85	85	
25400504	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	285	285	285	285	54	54	37	37	57	57	57	
25400510	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	89	89	89	89	36	36	28	28	35	35	35	
25400516	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	144	144	144	144	34	34	27	27	57	57	57	
25400522	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	457	457	457	457	39	39	36	36	92	92	92	
25400528	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	113	113	113	113	28	28	70	70	28	28	28	
25400534	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	345	345	345	345	69	69	28	28	28	28	28	
25400540	060	188	1239	11	01 TUBOS ENDOTRAQUEALES. SIN GLOBO. DE EL	PZA	1	582	582	582	582	1086	1086	2804	2804	1122	1122	1122	
25400546	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	2945	2945	2945	2945	1778	1778	1056	1056	479	479	479	
25400552	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	3187	3187	3187	3187	1091	1091	104	104	2597	2597	1079	
25400558	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	1279	1279	1279	1279	503	503	468	468	1197	1197	479	
25400564	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	3486	3486	3486	3486	1232	1232	2832	2832	232	232	1773	
25400570	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	3593	3593	3593	3593	421	421	392	392	7996	7996	3999	
25400576	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	1052	1052	1052	1052	471	471	312	312	2337	2337	1000	
25400582	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	431	431	431	431	339	339	276	276	276	276	276	
25400588	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	3954	3954	3954	3954	184	184	674	674	17405	17405	5381	
25400594	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	2148	2148	2148	2148	7905	7905	5234	5234	11403	11403	7366	
25400600	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	18487	18487	18487	18487	14073	14073	7919	7919	11622	11622	4666	
25400606	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	16329	16329	16329	16329	4899	4899	4555	4555	1662	1662	3574	
25400612	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	9052	9052	9052	9052	3753	3753	8171	8171	3489	3489	4168	
25400618	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	4786	4786	4786	4786	4377	4377	10172	10172	4069	4069	10478	
25400624	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	5108	5108	5108	5108	333	333	310	310	370	370	792	
25400630	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	3882	3882	3882	3882	832	832	53	53	35	35	15	
25400636	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	ENV	50	663	663	663	663	16	16	36	36	15	15	37	
25400642	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	39	39	106	106	48	48	40	40	101	101	89	
25400648	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	468	468	468	468	38	38	35	35	47	47	47	
25400654	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	438	438	438	438	20	20	45	45	18	18	69	
25400660	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	228	228	228	228	935	935	870	870	2226	2226	646	
25400666	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	1090	1090	1090	1090	678	678	630	630	1683	1683	360	
25400672	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	7908	7908	7908	7908	1694	1694	960	960	973	973	190	
25400678	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	4771	4771	4771	4771	1022	1022	409	409	380	380	5162	
25400684	060	188	1239	11	01 SONIDAS URETRALES PARA IRRIGACION CON	PZA	1	14042	14042	14042	14042	5387	5387	142620	142620	49848	49848	5162	
25400690	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA ALIMENTACION DE PLASTICO	PZA	1	465	465	465	465	99	99	243	243	243	243	243	
25400696	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	2048	2048	2048	2048	653	653	224	224	224	224	224	
25400702	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	2815	2815	2815	2815	603	603	78	78	84	84	80	
25400708	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	84	84	84	84	242	242	24	24	24	24	24	
25400714	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	205	205	205	205	195	195	1035	1035	1035	1035	1035	
25400720	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" D	PZA	1	961	961	961	961	1113	1113	2641	2641	6762	6762	2705	
25400726	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	2782	2782	2782	2782	2841	2841	6622	6622	2641	2641	6762	
25400732	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	1144	1144	1144	1144	1308	1308	12375	12375	12375	12375	12375	
25400738	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	33289	33289	33289	33289	3076	3076	20557	20557	73123	73123	79250	
25400744	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	85240	85240	85240	85240	78788	78788	11834	11834	11934	11934	12234	
25400750	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	28520	28520	28520	28520	12836	12836	4333	4333	3148	3148	2990	
25400756	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	182	182	182	182	1182	1182	4725	4725	2333	2333	4500	
25400762	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	6272	6272	6272	6272	2509	2509	1320	1320	3378	3378	1352	
25400768	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	3547	3547	3547	3547	149	149	149	149	964	964	306	
25400774	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	1033	1033	1033	1033	406	406	261	261	677	677	297	
25400780	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	700	700	700	700	280	280	290	290	290	290	100	
25400786	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	312	312	312	312	312	312	58	58	250	250	100	
25400792	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	262	262	262	262	105	105	55	55	141	141	57	
25400798	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	148	148	148	148	60	60	4443	4443	11376	11376	4351	
25400804	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	11946	11946	11946	11946	4779	4779	1106	1106	4888	4888	5017	
25400810	060	188	1239	11	01 SONIDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX	PZA	1	5268	526										

**Calendarios estimados de entregas
GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
INSTRUMENTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10 DÍGITOS	7 DÍGITOS	CLAVE	FABRICANTES	CUCUP	GPO GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	TIPO	ENERO		FEBRERO		MARZO		
													CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0608010107	0608010107	0608010107	0608010107	0	060	033	0024	00	SOLUCION DE ACETATO DE CLORHEXIDINA 4	ENV	500	EST	419	168	389	156	388	160	
0608010108	0608010108	0608010108	0608010108	25-000438	060	033	0024	00	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL 4	ENV	500	EST	1087	435	3073	404	404	1022	414
0608010109	0608010109	0608010109	0608010109	0	060	033	0026	00	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR CC	ENV	500	ENV	68	28	376	26	26	386	155
0608010110	0608010110	0608010110	0608010110	25-000008	060	033	0026	00	SOLUCION DE LAVADO Y PRESERVACION DE	ENV	1	ENV	405	182	508	508	508	1259	520
0608010111	0608010111	0608010111	0608010111	25-002874	060	033	0026	00	HALORUMATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL	ENV	1	3CA	1364	1364	265	114	114	292	109
0608010112	0608010112	0608010112	0608010112	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIME	ENV	12	PZA	307	114	265	106	106	272	177
0608010113	0608010113	0608010113	0608010113	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIME	ENV	12	PZA	285	114	265	106	106	220	88
0608010114	0608010114	0608010114	0608010114	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIME	ENV	12	PZA	231	93	18	8	8	20	31
0608010115	0608010115	0608010115	0608010115	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIME	ENV	12	PZA	54	54	50	50	50	51	51
0608010116	0608010116	0608010116	0608010116	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIME	ENV	12	PZA	161	65	150	60	60	153	47
0608010117	0608010117	0608010117	0608010117	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	178	75	105	46	46	117	47
0608010118	0608010118	0608010118	0608010118	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	173	75	105	46	46	117	47
0608010119	0608010119	0608010119	0608010119	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010120	0608010120	0608010120	0608010120	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010121	0608010121	0608010121	0608010121	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010122	0608010122	0608010122	0608010122	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010123	0608010123	0608010123	0608010123	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010124	0608010124	0608010124	0608010124	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010125	0608010125	0608010125	0608010125	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010126	0608010126	0608010126	0608010126	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010127	0608010127	0608010127	0608010127	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010128	0608010128	0608010128	0608010128	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010129	0608010129	0608010129	0608010129	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010130	0608010130	0608010130	0608010130	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010131	0608010131	0608010131	0608010131	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010132	0608010132	0608010132	0608010132	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010133	0608010133	0608010133	0608010133	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010134	0608010134	0608010134	0608010134	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010135	0608010135	0608010135	0608010135	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010136	0608010136	0608010136	0608010136	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010137	0608010137	0608010137	0608010137	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010138	0608010138	0608010138	0608010138	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010139	0608010139	0608010139	0608010139	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010140	0608010140	0608010140	0608010140	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010141	0608010141	0608010141	0608010141	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010142	0608010142	0608010142	0608010142	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010143	0608010143	0608010143	0608010143	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010144	0608010144	0608010144	0608010144	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010145	0608010145	0608010145	0608010145	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010146	0608010146	0608010146	0608010146	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010147	0608010147	0608010147	0608010147	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010148	0608010148	0608010148	0608010148	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010149	0608010149	0608010149	0608010149	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010150	0608010150	0608010150	0608010150	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010151	0608010151	0608010151	0608010151	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010152	0608010152	0608010152	0608010152	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010153	0608010153	0608010153	0608010153	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010154	0608010154	0608010154	0608010154	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010155	0608010155	0608010155	0608010155	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010156	0608010156	0608010156	0608010156	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010157	0608010157	0608010157	0608010157	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010158	0608010158	0608010158	0608010158	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010159	0608010159	0608010159	0608010159	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MON	ENV	12	PZA	246	99	230	92	92	236	81
0608010160	0608010160	0608010160	0608010160	25-000475	060	033	0026	00	SUTURAS SINTETICAS ABSORB										

CATEGORIA		SUBCATEGORIA		GRUPO		DESCRIPCION		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL		TIPO DE LICITACION	
ANEXO	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8.688	3.476	3.472	3.789	8.265	3.306	3.064	3.626	9.066	3.627	8.453	3.382	9.756	3.903	3.928	3.692
5.931	2.770	6.207	2.483	5.416	5.940	2.377	5.941	5.519	2.776	5.519	2.716	6.181	2.558	6.047	5.790
780	112	305	122	267	107	292	292	292	177	273	170	315	126	2.419	5.290
156	63	170	68	148	163	66	66	66	66	152	61	175	70	165	170
280	112	305	122	266	107	292	292	292	177	272	169	314	126	2.419	5.290
147	59	160	64	140	153	62	62	62	62	143	58	165	66	177	177
187	67	182	73	159	174	70	174	156	187	162	68	187	75	177	177
2.312	3.25	1.009	2.200	880	2.412	966	2.412	2.412	966	2.412	966	2.412	966	2.412	966
14	6	15	7	14	18	18	6	6	6	14	6	6	6	6	6
12	7	13	8	11	12	12	8	8	8	11	5	20	8	17	17
7	3	8	4	7	7	7	5	5	5	7	3	13	6	11	11
18.750	7.500	20.442	8.771	17.835	7.135	19.560	7.824	19.564	7.824	18.242	7.297	21.054	8.422	19.915	19.915
50	20	55	22	48	53	53	22	53	22	49	20	57	23	22	22
68	30	74	30	64	71	71	22	71	22	66	27	76	31	72	72
558	224	603	244	531	213	592	244	583	214	543	218	627	259	583	579
339	16	43	18	37	43	43	17	41	17	38	16	44	18	41	17
9	4	9	4	8	4	9	4	9	4	8	4	10	4	9	4
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4
786	315	857	343	748	300	820	328	820	328	765	306	883	354	835	835
6	3	7	3	6	3	6	3	6	3	6	3	7	3	6	3
95	38	104	42	90	36	99	40	99	40	93	36	107	43	101	43
6	2	7	3	6	3	7	3	6	3	6	3	7	3	6	3
15	6	17	7	15	16	16	7	16	7	15	6	17	7	16	7
771	289	786	315	685	274	752	301	752	301	701	271	829	324	785	785
197	79	215	86	188	76	206	83	206	83	192	77	223	83	209	84
659	214	609	244	532	213	583	234	544	214	544	218	628	252	594	203
51.446	20.579	56.089	22.436	48.940	19.576	53.070	21.468	53.080	21.472	50.952	20.021	57.789	23.108	54.642	47.798
389	156	424	170	370	148	406	163	406	163	379	152	437	175	413	166
4	2	4	2	4	4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2
123	50	134	54	117	47	129	52	129	52	120	46	138	56	131	46
966	387	1.083	422	919	368	1.008	404	1.008	404	940	376	1.085	411	1.026	353
4.280	1.712	4.656	1.867	4.071	1.629	4.466	1.796	4.466	1.797	4.184	1.646	4.806	1.923	4.546	1.879
375	150	408	164	356	143	391	157	391	157	364	146	421	169	398	146
1.742	659	1.893	738	1.652	616	1.817	727	1.652	616	1.593	612	1.850	742	1.702	638
386	162	448	169	389	148	403	162	403	162	376	151	432	174	410	164
162	65	176	68	154	62	169	68	169	68	157	63	174	75	172	169
2.435	974	2.655	1.082	2.316	1.016	2.541	1.077	2.369	948	2.754	1.094	3.156	1.235	2.856	1.149
1.330	492	1.541	537	1.170	468	1.283	514	1.196	479	1.361	553	1.506	523	1.443	523
362	107	254	117	254	112	278	112	259	104	260	115	300	115	283	114
38	16	41	17	36	15	40	16	40	16	37	15	43	16	40	16
617	247	672	269	587	235	643	258	644	259	600	240	683	278	655	282
10.025	4.020	10.930	4.372	9.536	3.815	10.458	4.184	10.460	4.184	9.753	3.902	11.257	4.503	10.643	3.722
117	48	121	48	107	42	116	48	116	48	112	42	122	48	116	48
391	157	426	171	372	149	408	164	408	164	380	152	439	176	415	171
384	152	418	168	365	146	400	160	400	160	373	150	431	173	408	164
26	11	28	12	25	10	27	11	27	11	25	10	28	12	25	10
9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	10	4	9	4
17	7	17	7	17	7	17	7	17	7	16	7	18	8	17	7
10	4	11	5	10	4	10	4	10	4	9	4	10	4	9	4
21	9	23	10	20	8	22	9	22	9	20	8	24	10	22	9
9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	10	4	9	4
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
18.670	7.468	20.355	8.142	17.760	7.104	19.477	7.791	19.480	7.792	18.164	7.266	20.864	8.096	19.809	7.832
2.908	1.164	3.171	1.269	2.767	1.107	3.034	1.214	3.035	1.214	2.828	1.156	3.186	1.236	3.089	1.216
5.071	1.989	5.427	2.092	4.892	1.868	5.304	1.982	5.305	1.982	5.048	1.912	5.498	2.083	5.138	1.989
44	18	48	20	42	17	46	19	46	19	43	18	49	20	47	19
17.985	7.086	19.596	7.835	17.089	6.836	18.743	7.487	18.745	7.488	17.478	6.992	20.172	8.009	19.081	7.633
9.035	3.214	9.760	3.531	8.384	3.154	9.082	3.432	9.084	3.432	8.544	3.171	9.322	3.409	8.854	3.414
2.932	1.037	3.166	1.131	2.846	987	3.074	1.082	2.705	1.032	2.911	1.065	3.092	1.165	2.902	1.065
2.276	886	2.414	965	2.107	803	2.240	924	2.131	825	2.155	862	2.487	995	2.352	882
6.138	2.456	6.682	2.677	5.833	2.336	6.403	2.562	6.403	2.562	5.972	2.389	6.692	2.757	6.519	2.608

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS VEJZ	
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
2,980	182	3,149	1,300	2,833	1,034	3,109	1,244	3,110	1,244	2,900	1,160	3,147	1,189	3,166	1,267	2,789	1,005	3,298	1,005
2,002	874	2,183	1,304	1,904	836	2,089	836	2,089	836	1,848	76	2,248	81	2,028	81	1,860	81	2,729	81
1,996	874	1,985	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874
26,148	10,460	28,508	11,404	24,874	9,580	27,283	10,912	27,283	10,912	25,440	10,176	29,362	11,454	27,772	11,109	24,294	9,703	31,703	9,703
513	208	559	224	468	196	535	214	535	214	468	200	576	231	545	218	475	186	614	186
318	139	357	139	303	139	372	139	372	139	303	124	357	143	338	136	295	114	425	114
3,571	1,429	3,884	1,558	3,397	1,491	3,727	1,491	3,727	1,491	3,485	1,484	4,010	1,604	3,703	1,518	3,219	1,325	4,581	1,325
498	200	543	218	468	196	535	214	535	214	468	200	576	231	545	218	475	186	614	186
1,799	1,799	2,211	1,792	1,904	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874	2,004	874
3,901	1,581	4,283	1,702	3,701	1,485	4,069	1,485	4,069	1,485	3,796	1,518	4,380	1,792	4,143	1,658	3,622	1,445	4,981	1,445
4,222	1,689	4,603	1,842	4,016	1,607	4,404	1,762	4,404	1,762	4,201	1,643	4,789	1,897	4,584	1,794	3,923	1,565	5,384	1,565
2,219	848	2,310	924	2,016	884	2,219	884	2,219	884	2,016	805	2,379	952	2,251	884	1,969	783	2,822	783
3,661	1,545	4,039	1,684	3,672	1,611	4,078	1,611	4,078	1,611	3,756	1,503	4,335	1,734	4,100	1,640	3,588	1,432	4,922	1,432
14,061	5,625	15,330	6,132	13,376	5,866	14,671	5,866	14,671	5,866	13,386	5,866	15,789	6,316	14,934	5,974	13,063	5,222	17,934	5,222
1,869	912	2,042	984	1,869	912	2,042	984	1,869	912	1,869	912	2,042	984	1,869	912	2,042	984	1,869	912
2,779	1,169	3,016	1,169	2,779	1,169	3,016	1,169	2,779	1,169	2,779	1,169	3,016	1,169	2,779	1,169	3,016	1,169	2,779	1,169
59,035	23,668	64,362	25,706	56,139	22,456	61,577	24,626	61,577	24,626	59,035	23,668	64,362	25,706	56,139	22,456	61,577	24,626	61,577	24,626
6,258	2,504	6,832	2,740	5,825	2,380	6,548	2,612	6,548	2,612	5,958	2,384	6,876	2,740	6,604	2,640	5,991	2,392	7,522	2,392
6,124	2,450	6,678	2,671	5,825	2,380	6,548	2,612	6,548	2,612	6,274	2,503	7,241	2,897	6,849	2,740	6,049	2,392	7,049	2,392
6,449	2,590	7,031	2,813	6,135	2,454	6,728	2,692	6,728	2,692	6,274	2,503	7,241	2,897	6,849	2,740	6,049	2,392	7,049	2,392
2,840	1,136	3,098	1,239	2,791	1,081	2,962	1,185	2,962	1,185	2,566	1,045	3,244	1,271	3,026	1,185	2,448	963	3,026	963
3,300	1,279	3,600	1,479	3,159	1,279	3,454	1,415	3,454	1,415	3,026	1,279	3,728	1,515	3,500	1,415	2,848	1,136	4,247	1,136
600	221	660	240	524	210	574	240	574	240	468	200	540	210	516	200	468	180	540	180
551	221	600	240	524	210	574	240	574	240	468	200	540	210	516	200	468	180	540	180
673	270	733	311	640	256	702	281	702	281	654	281	755	302	714	286	626	247	814	247
10	4	11	4	10	4	11	4	10	4	10	4	11	4	10	4	11	4	11	4
25	10	27	11	23	10	26	11	26	11	24	10	28	11	26	11	24	10	28	11
3	1	4	3	3	1	4	3	4	3	3	1	4	3	3	1	4	3	4	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
924	370	1,008	404	879	352	964	386	964	386	865	360	1,038	416	962	383	860	340	1,138	340
98	40	1,067	431	987	386	1,072	411	1,072	411	901	360	1,088	444	1,014	42	892	340	1,138	340
1,668	648	1,847	724	1,668	648	1,847	724	1,668	648	1,668	648	1,847	724	1,668	648	1,847	724	1,668	648
4,708	1,840	5,148	2,040	4,403	1,742	4,933	1,884	4,933	1,884	4,502	1,829	5,000	2,000	4,657	1,874	4,429	1,749	5,499	1,749
22,263	8,906	24,272	9,708	21,778	8,472	23,229	9,282	23,229	9,282	18,654	7,241	25,253	10,000	23,646	9,459	20,684	8,289	27,878	8,289
46,792	18,777	51,015	20,408	44,815	17,806	49,245	19,526	49,245	19,526	45,574	18,210	51,524	21,018	49,699	19,880	43,474	17,877	56,329	17,877
22,537	8,805	24,150	9,682	21,044	8,428	23,138	9,243	23,138	9,243	18,654	7,241	25,253	10,000	23,646	9,459	20,684	8,289	27,878	8,289
10,527	4,065	11,079	4,432	9,667	3,667	10,601	4,241	10,601	4,241	9,886	3,965	11,410	4,464	10,793	4,318	9,440	3,722	12,272	3,722
20,827	8,137	22,228	8,429	19,328	7,349	21,246	8,137	21,246	8,137	18,654	7,241	25,253	10,000	23,646	9,459	20,684	8,289	27,878	8,289
140,130	56,648	152,766	61,107	133,288	53,318	146,716	58,477	146,716	58,477	127,430	50,500	157,340	62,444	149,109	62	130,184	51,070	173,070	62
103	42	112	42	103	42	112	42	103	42	103	42	112	42	103	42	103	42	112	42
89	36	97	36	89	36	97	36	89	36	89	36	97	36	89	36	89	36	97	36
89	36	97	36	89	36	97	36	89	36	89	36	97	36	89	36	89	36	97	36
18	8	20	8	18	8	20	8	18	8	18	8	20	8	18	8	18	8	20	8
79	32	87	32	79	32	87	32	79	32	79	32	87	32	79	32	79	32	87	32
85	34	93	34	85	34	93	34	85	34	85	34	93	34	85	34	85	34	93	34
6,085	2,654	6,634	2,516	5,789	2,316	6,348	2,540	6,348	2,540	5,820	2,368	6,633	2,734	6,463	2,586	5,655	2,258	7,522	2,258
3,605	1,458	3,973	1,590	3,466	1,382	3,802	1,478	3,802	1,478	3,540	1,418	4,092	1,637	3,870	1,548	3,386	1,351	4,581	1,351
4,278	1,682	4,601	1,845	4,023	1,615	4,366	1,765	4,366	1,765	4,176	1,646	4,544	1,900	4,403	1,797	3,931	1,569	5,384	1,569
217	87	237	95	207	83	227	91	227	91	207	83	227	91	207	83	227	91	237	91
808	324	881	353	769	313	843	338	843	338	769	313	843	338	769	313	843	338	881	338
371	162	410	162	353	162	397	162	397	162	353	162	397	162	353	162	397	162	410	162
476	191	519	191	453	191	497	191	497	191	453	191	497	191	453	191	497	191	519	191
3,068	1,228	3,345	1,338	2,919	1,186	3,201	1,281	3,201	1,281	2,985	1,184	3,445	1,378	3,299	1,304	2,851	1,137	3,943	1,137
1,453	562	1,584	634	1,382	553	1,515	606	1,515	606	1,413	566	1,631	653	1,543	618	1,350	535	1,934	535
1,179	472	1,285	514	1,121	449	1,220	492	1,220	492	1,147	471	1,324	530	1,252	451	1,094	435	1,425	435
42	17	47	17	42	17	47	17	42	17	42	17	47	17	42	17	42	17	47	17
43	18	47	18	43	18	47	18	43	18	43	18	47	18	43	18	43	18	47	18
6,399	2,560	6,876	2,791	6,087	2,435	6,675	2,670	6,675	2,670	6,225	2,480	7,185	2,874	6,796	2,779	5,946	2,377	7,981	2,377
1,868	728	2,037	843	1,868	728	2,037	843	1,868	728	1,868	728	2,037	843	1,868	728	1,868	728	2,037	843
4,849	1,940	5,229	2,115	4,669	1,868	5,059	2,074	5,059	2,074	4,718	1,868	5,445	2,178	5,166	2,141	4,505	1,798	5,961	1,798
2,595	1,038	2,829	1,132	2,469	988	2,707	1,083	2,707	1,083	2,525	1,010	2,984	1,166	2,796	1,183	2,390	963	3,425	963
419	188	457	183	399	160	437	175	437	175	408	166	468	183	445	174	416	166	488	166
202	82	216	82	182	82	202	82	202	82	182	82	202	82	182	82	202	82	216	82
345	138	375	151	329	132	363	144	363	144	329	132	363	144	329	132	363	144	375	144
1,262,081	464,833	1,366,253	506,782	1,105,463	442,186	1,212,535	484,200	1,212,535	484,200	1,105,463	442,186	1,212,535	484,200	1,105,463	442,186	1,212,535	484,200	1,366,253	442,186
9,192	3,677	10,021	4,009																

CATEGORIA MAYOR MENOR	ABRIL		MAYO		JUNIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL MAYOR MENOR	ESTADO LICITACION
	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR	MAYOR	MENOR		
47	19	51	21	45	18	49	20	49	20	46	19	55	22	50	20	43	13	LICITACION
8	4	9	4	5	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	LICITACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	LICITACION
17	7	18	8	16	7	17	6	16	5	15	4	15	3	14	3	13	2	LICITACION
55	22	60	24	52	21	57	23	53	25	58	26	61	25	61	24	50	17	LICITACION
26	11	29	12	25	10	27	11	27	11	26	11	29	12	28	12	24	5	LICITACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICITACION
17	19	19	18	16	7	18	8	15	2	17	7	19	8	18	8	17	2	LICITACION
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	LICITACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	LICITACION
6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	LICITACION
6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	LICITACION
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	LICITACION
9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	LICITACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	LICITACION
3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	LICITACION
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	LICITACION
7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	LICITACION
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	LICITACION
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	LICITACION
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	LICITACION
5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	LICITACION
13	6	14	6	12	5	13	6	13	6	12	5	14	6	14	6	13	5	LICITACION
7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	LICITACION
9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	LICITACION
25	10	27	11	24	10	26	11	26	11	24	10	28	12	27	11	25	6	LICITACION
1743	698	1901	751	1658	664	1809	728	1893	778	1696	679	1958	784	1852	741	1620	643	LICITACION
112	42	122	43	106	43	117	43	122	43	106	43	117	43	122	43	106	43	LICITACION
134	54	146	59	127	51	139	56	156	66	150	62	160	72	176	82	160	72	LICITACION
368	148	402	161	384	140	384	154	384	154	358	144	414	168	391	157	344	133	LICITACION
27	11	29	12	25	10	28	12	28	12	26	11	29	12	28	12	24	5	LICITACION
11	5	11	5	11	5	11	5	11	5	11	5	11	5	11	5	11	5	LICITACION
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	LICITACION
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICITACION
1900	578	2072	4518	1608	4955	1982	4955	1982	4955	1982	4955	1982	4955	1982	4955	1982	4955	LICITACION
3029	1252	3421	2976	1191	3264	1306	3264	1306	3044	1270	3333	2134	3044	1252	2018	4412	1759	LICITACION
3196	1267	3452	1381	1205	1303	1322	1303	1322	1303	1270	1322	1303	1270	1303	1270	1303	1270	LICITACION
1338	776	845	1843	728	2021	809	2022	809	1885	724	2176	871	2058	824	1800	716	1774	LICITACION
1429	572	1558	624	1359	544	597	1092	597	1359	555	1605	642	1518	608	1377	537	389	LICITACION
1055	422	1150	460	1004	422	441	1101	441	1028	411	1085	474	1120	448	448	208	208	LICITACION
545	226	615	246	537	215	569	226	569	226	549	220	634	254	599	524	524	524	LICITACION
118	208	238	208	518	208	228	208	558	228	530	212	612	245	579	245	245	245	LICITACION
293	128	320	128	279	128	306	128	320	128	285	114	329	132	311	125	105	105	LICITACION
28	12	30	12	26	11	29	12	29	12	27	11	31	12	30	12	26	6	LICITACION
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	LICITACION
49	49	53	46	115	46	106	46	106	46	117	47	115	46	106	46	112	40	LICITACION
121	4	10	4	8	4	9	4	9	4	9	4	10	4	9	4	9	4	LICITACION
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	LICITACION
30	30	37	30	70	28	76	31	76	31	71	29	82	33	78	32	69	23	LICITACION

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		PROYECTOS PUBLICACIONES	
CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	CANTIDAD MAYORES	CANTIDAD MENORES	TIPO DE LICITACION
1902	26	2,073	850	1,808	724	1,984	794	1,650	740	2,135	854	2,020	808	1,766	704	704	LICITACION	
1553	622	1,684	578	1,478	592	1,621	649	1,571	605	1,744	698	1,650	660	1,443	573	573	LICITACION	
5847	2,339	6,375	2,550	5,582	2,440	6,100	2,225	5,689	2,276	6,107	5,899	2,441	2,827	5,431	2,770	2,770	LICITACION	
11,263	4,514	12,301	4,251	10,733	4,254	11,771	4,709	10,977	4,391	12,670	5,068	11,984	4,794	10,481	4,187	4,187	LICITACION	
281	113	306	123	267	107	293	118	273	110	315	126	298	120	262	100	100	LICITACION	
50	20	55	22	48	20	52	21	49	20	56	23	53	22	46	15	15	LICITACION	
8	4	9	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	7	4	4	LICITACION	
156	63	171	69	149	60	163	66	152	61	176	71	166	67	146	52	52	LICITACION	
31	13	34	14	29	12	32	13	30	12	35	14	33	14	30	9	9	LICITACION	
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	1	LICITACION	
413	166	450	180	393	158	431	173	402	161	464	186	438	176	382	147	147	LICITACION	
8	4	9	4	8	4	9	4	8	4	9	4	8	4	7	4	4	LICITACION	
4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	5	5	LICITACION	
169	68	184	74	161	65	176	71	164	66	190	76	180	72	158	60	60	LICITACION	
8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	7	4	4	LICITACION	
7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	7	4	6	4	4	LICITACION	
234,602	88,041	244,872	97,349	233,660	93,724	234,354	93,742	218,516	87,407	252,204	100,882	238,553	95,422	208,675	83,467	83,467	LICITACION	
157	63	171	69	149	60	164	66	153	62	176	71	167	67	144	53	53	LICITACION	
264	106	288	116	276	111	276	111	276	103	297	119	281	113	246	93	93	LICITACION	
72	32	87	35	78	34	83	34	77	31	89	36	84	34	75	26	26	LICITACION	
79	32	87	35	78	34	83	34	77	31	89	36	84	34	75	26	26	LICITACION	
20	8	21	9	19	8	21	9	19	8	22	9	21	9	17	7	7	LICITACION	
498	200	542	217	473	190	519	208	484	194	559	224	518	212	453	181	181	LICITACION	
681	273	742	297	648	260	710	284	662	265	764	306	723	290	633	250	250	LICITACION	
1,294	518	1,411	565	1,231	493	1,350	540	1,259	504	1,453	562	1,374	503	477	477	477	LICITACION	
61	25	66	27	58	24	63	26	58	24	68	28	64	26	56	21	21	LICITACION	
83	34	91	37	83	33	87	35	81	33	94	36	89	35	78	28	28	LICITACION	
34	14	37	15	33	14	36	15	32	14	39	16	36	15	31	11	11	LICITACION	
56	23	61	25	53	22	59	24	55	22	63	26	60	24	51	16	16	LICITACION	
105	42	115	46	100	44	110	44	102	41	118	48	112	45	99	38	38	LICITACION	
64	26	70	28	61	25	67	27	62	25	72	29	68	28	61	21	21	LICITACION	
1,894	758	2,065	826	1,801	771	1,976	811	1,842	797	2,128	851	2,011	805	1,760	699	699	LICITACION	
2,350	940	2,562	1,025	2,346	895	2,523	981	2,396	915	2,639	1,056	2,496	999	2,183	871	871	LICITACION	
784	314	865	342	768	299	848	318	783	306	881	353	833	334	730	287	287	LICITACION	
3,834	1,514	4,180	1,672	3,547	1,459	3,900	1,600	3,700	1,492	4,305	1,722	4,072	1,629	1,422	1,422	1,422	LICITACION	
5,545	2,045	6,045	2,225	5,795	2,145	6,245	2,345	5,995	2,245	6,445	2,445	6,195	2,345	2,045	1,945	1,945	LICITACION	
13,661	5,161	15,112	5,712	14,460	5,312	15,912	5,812	15,260	5,412	16,712	6,012	16,160	5,612	5,161	5,161	5,161	LICITACION	
17,481	6,981	19,037	7,627	18,380	7,277	19,830	7,827	19,179	7,477	20,629	8,127	19,978	7,777	7,427	7,427	7,427	LICITACION	
11,774	4,774	12,837	5,135	12,283	4,834	13,337	5,334	12,786	5,033	13,837	5,533	13,286	5,233	5,135	5,135	5,135	LICITACION	
6,072	2,472	6,620	2,511	6,134	2,514	6,682	2,514	6,236	2,514	6,784	2,514	6,336	2,514	2,511	2,511	2,511	LICITACION	
1,577	607	1,654	623	1,443	578	1,583	634	1,476	591	1,703	642	1,601	645	1,410	559	559	LICITACION	
763	306	832	313	796	297	865	319	742	297	816	313	779	306	707	279	279	LICITACION	
348	140	379	152	331	131	363	146	339	136	391	157	370	148	323	125	125	LICITACION	

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTO DE LEY	
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
30	80	32	70	31	77	77	31	71	29	82	62	33	78	56	69	24	LICTACION	
73	125	58	150	56	138	138	56	58	128	148	148	60	140	42	121	44	LICTACION	
132	53	20	48	20	53	53	20	22	49	57	57	23	54	22	48	14	LICTACION	
21	48	22	21	10	24	24	10	24	22	25	25	10	24	10	19	4	LICTACION	
33	10	10	21	7	24	24	7	24	66	76	76	31	66	29	61	19	LICTACION	
68	38	30	64	30	71	71	30	54	136	146	146	51	136	63	138	45	LICTACION	
130	52	14	123	15	62	62	15	54	166	166	166	67	157	63	138	52	LICTACION	
148	168	65	141	57	155	155	57	62	407	407	407	168	157	178	388	150	LICTACION	
418	398	183	398	175	436	436	175	175	96,962	96,962	96,962	168	158,891	92,627	37,047	1	LICTACION	
98,698	108,696	43,479	94,641	41,603	104,007	104,007	41,603	41,603	38,799	38,799	38,799	44,780	42,537	6	6	1	LICTACION	
2	6	3	5	2	5	5	2	5	11,694	11,694	11,694	6	11,694	3	3	11,614	LICTACION	
5	13,005	3,760	11,434	12,540	31,354	31,354	12,540	12,540	29,238	29,238	29,238	6	31,742	13,497	21,921	484	LICTACION	
30,049	1,431	500	1,796	1,249	3,169	3,169	1,249	1,777	1,777	1,777	511	1,474	1,474	590	1,918	484	LICTACION	
1,313	5,145	2,058	4,490	1,970	4,974	4,974	1,970	4,974	4,974	4,974	5,299	2,120	5,033	4,385	1,751	1,751	LICTACION	
4,720	1,888	2,042	4,454	4,885	1,854	1,854	4,885	4,885	1,955	1,955	2,546	2,104	4,973	4,350	1,757	1,757	LICTACION	
4,682	1,973	2,357	4,682	2,357	2,356	2,356	2,356	2,356	2,206	2,206	2,546	1,019	2,409	964	2,108	838	LICTACION	
2,268	2,472	989	2,357	863	2,366	2,366	863	2,366	947	947	2,206	1,019	2,409	964	2,108	838	LICTACION	
2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
4	4	1	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
10	10	5	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICTACION
16	16	7	16	7	16	16	7	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	LICTACION
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	LICTACION
8	8	2	8	2	8	8	2	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	LICTACION
19	19	2	19	2	19	19	2	19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
5	5	2	5	2	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICTACION
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
5	5	2	5	2	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICTACION
1,477	4,028	1,671	1,406	1,406	3,652	3,652	1,406	1,842	3,592	3,592	4,145	1,659	3,922	1,569	3,431	1,368	LICTACION	
5,642	2,571	2,461	5,367	2,147	5,887	5,887	2,147	5,887	2,355	2,355	6,313	2,534	5,992	2,397	5,240	2,083	LICTACION	
3	3	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
3	3	1	3	1	3	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
10	10	23	10	23	544	544	23	25	10	10	10	203	24	10	27	189	LICTACION	
209	568	24	199	24	544	544	24	218	507	507	368	368	918	74	174	678	LICTACION	
28,931	11,573	27,617	27,521	11,009	30,181	30,181	11,009	12,075	28,447	28,447	11,259	11,259	12,595	12,292	26,879	10,787	LICTACION	
943	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	LICTACION
164	1029	76	179	76	179	179	76	179	160	160	64	64	184	184	70	153	58	LICTACION
80	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	LICTACION
30	30	12	30	12	30	30	12	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	LICTACION
141	1,342	616	1,342	589	1,472	1,472	589	1,373	1,373	1,373	550	550	1,499	860	1,373	500	6	LICTACION
565	1,538	788	1,538	788	2,159	2,159	788	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	2,013	LICTACION
2,069	8,238	2,256	7,844	3,138	7,844	7,844	3,138	7,844	3,138	3,138	2,926	2,926	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	LICTACION
2,528	10,008	8,197	7,852	3,779	9,939	9,939	3,779	9,939	3,779	3,779	4	4	10,698	4,280	8,849	3,535	LICTACION	
3,011	10,387	4	3,011	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
4	4	10	4	10	4	4	10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
22	22	9	22	9	22	22	9	22	14	14	14	14	14	14	14	14	14	LICTACION
15	15	16	15	16	15	15	16	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	LICTACION
3	3	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
19	19	1	19	1	19	19	1	19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
3	3	1	3	1	3	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	LICTACION
583	234	635	254	635	272	272	635	272	272	272	272	272	272	272	272	272	272	LICTACION
29	29	13	29	13	29	29	13	29	608	608	608	608	608	608	608	608	608	LICTACION
31,833	12,746	34,706	13,683	30,282	12,113	12,113	30,282	12,113	30,971	30,971	30,971	12,399	35,745	14,298	35,745	14,298	35,745	LICTACION
10	10	11	10	11	11	11	10	11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	LICTACION
27	27	11	27	11	27	27	11	27	10	10	10	10	10	10	10	10	10	LICTACION
61	247	99	216	35	237	237	35	237	221	221	221	221	221	221	221	221	221	LICTACION
33	33	20	33	20	33	33	20	33	49	49	49	49	49	49	49	49	49	LICTACION
50	50	4	50	4	50	50	4	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
4	4	20	4	20	4	4	20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
3	3	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
18	18	3	18	3	18	18	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	LICTACION
6	6	16	6	16	6	6	16	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	LICTACION
15	15	17	15	17	15	15	17	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	LICTACION
7	7	14	7	14	7	7	14	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	LICTACION
6	6	55	6	55	20	20	55	20	5,184	5,184	5,184	20	5,184	12,862	5,184	20	5,184	LICTACION
20	20	13,546	5,418	11,818	4,728	4,728	11,818	4,728	12,960	12,960	12,960	5,184	12,960	12,960	5,184	12,960	5,184	LICTACION
12,423	4,970	12,522	27,315	10,936	29,955	29,955	10,936	29,955	29,955	29,955	29,955	11,982	29,955	29,955	11,982	29,955	29,955	LICTACION
28,714	11,486	31,505	12,522	27,315	3	3	28,714	11,486	11,985	11,985	11,985	11,985	11,985	11,985	11,985	11,985	11,985	LICTACION
7	7	4	7	4	7	7	4	7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
2	2	4	2	4	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	LICTACION
4	4	1,065	488	1,065	426	426	1,065	426	1,068	1,068								

2

ABRIL		MAYO		JUNO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTO Y EJECUCION	
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		
1150	460	1254	502	1094	438	1000	480	1200	480	1119	448	1291	57	1221	489	1068	424	LICITACION	
144,980	57,992	198,083	63,226	137,916	55,167	152,245	60,488	151,274	60,510	141,051	54,431	162,796	63,719	153,964	61,904	134,689	53,877	LICITACION	
26,011	10,645	29,013	11,606	25,315	10,126	27,781	11,005	27,767	11,107	25,890	10,356	29,882	11,953	28,264	11,306	24,724	9,886	LICITACION	
67,891	27,157	74,018	29,608	64,583	25,834	70,825	28,130	70,838	28,336	66,051	34,431	76,234	30,494	72,008	28,844	63,075	25,225	LICITACION	
31,568	12,628	34,417	13,787	30,030	12,012	32,933	13,714	32,939	13,776	30,713	12,286	35,448	14,180	33,529	13,432	29,331	11,727	20	
68	26	74	30	65	26	71	28	71	29	66	27	76	31	72	29	63	20	20	
728	292	793	318	692	277	759	304	759	304	708	284	817	327	773	310	677	266	293	LICITACION
795	316	867	342	757	303	830	332	830	332	774	310	893	358	845	338	748	293	293	LICITACION
1,220	488	1,330	522	1,181	465	1,273	510	1,273	510	1,187	475	1,370	548	1,296	519	1,133	450	450	LICITACION
146	59	159	64	139	56	152	61	152	61	142	57	164	66	155	62	137	51	51	51
34,906	11,963	38,056	15,223	33,205	13,282	36,415	14,566	36,422	14,569	33,960	13,584	39,986	15,679	37,074	14,830	32,432	12,969	12,969	12,969



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

De conformidad con el "Plan de Salud Integral 2019-2024" y con apego a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; el gobierno federal tiene como objetivo mejorar el sistema público de salud en el país, la calidad de los servicios, independientemente de su condición laboral o socioeconómica, y garantizar el acceso a medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social.

Por otro lado, el día 11 de noviembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante el cual se establecen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades. En lo que respecta a compras consolidadas, en su artículo 14 se establece lo siguiente:

(...)

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(...)

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

(...)

Cabe destacar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, es la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas; lo anterior, con fundamento en el artículo 31, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que inició las actividades de planeación para la compra consolidada de medicamentos y material de curación correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El 11 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, y mediante el cual se le confiere la facultad de determinar, con la opinión que corresponda a la Secretaría de Economía en términos de las disposiciones aplicables, los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de dichos bienes y servicios, así como para establecer los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes.

El 15 de noviembre de 2019, se publicaron en el DOF los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fecha 16 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Consolidación para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El 21 de noviembre de 2019, mediante los oficios **700.2019.2139-I** y **700.2019.2139-II**, la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación de las áreas: consolidadora, contratante y consolidadora requirente para los procedimientos de contratación referente a la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 y la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Los bienes a adquirir consisten en bienes terapéuticos necesarios para la operación y atención de las siguientes dependencias y entidades:

- Secretaría de Marina.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Petróleos Mexicanos.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El día 15 de diciembre de 2019, se publicó en CompraNet, la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El día 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública referida en el párrafo anterior, del que resultó lo siguiente:

PARTIDAS DESIERTAS			
Procedimiento	Por no cumplir requisitos (PMR)	Porque no se presentaron ofertas (PMR)	Totales
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019	375	347	722

Por lo antes expuesto, se determinó llevar acabo Adjudicaciones Directas al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En razón de lo anterior, se emitieron los oficios números **57/2020** de fecha 17 de enero del 2020 para las partidas desiertas por considerar no solventes mediante la Adjudicación Directa número **AD02/2020** y **68/2020**, de fecha 27 de enero del 2020 para las partidas desiertas por no haber oferentes mediante la Adjudicación Directa número **AD04/2020**.

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante oficios números **700.2020.054-I** y **700.2020.054-II** la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación del área consolidadora contratante y área consolidadora requirente, respectivamente, para los procedimientos de contratación de bienes que serán contratados de manera consolidada para la Administración Pública Federal.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

a) Características de los bienes

Las características de los bienes se encuentran detalladas en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria de mérito.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

a) Plazos

Vigencia de la Contratación

Esta contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Condiciones de entrega

Deberán ser las mismas condiciones establecidas en los numerales de la Convocatoria que a continuación se detallan:

- 6.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES
- 7.- DOMICILIOS DE ALMACENES
- 8. OTRAS CONSIDERACIONES.

Lugar, Fecha y Condiciones de entrega

Se encuentran detallados en el numeral 7, DOMICILIOS DE ALMACENES, de la Convocatoria.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto del suministro de los bienes.

Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 28 del RLAASSP, para obtener información respecto de los posibles prestadores del servicio, así como las condiciones de calidad y precio que éstos ofrecen se verificó la información contenida en las siguientes fuentes:

1. CompraNet, mediante la búsqueda de contrataciones similares del servicio requerido.
2. El histórico de contrataciones similares en la Secretaría,
3. La obtenida a través de peticiones de ofertas a proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentran directamente relacionadas con los servicios a contratar.
4. La obtenida a través de proceso licitatorio público Internacional Abierto declarado desierto y con número de identificación **LA-006000993-E5-2019**.

Además de las fuentes consultadas de donde se obtuvo el resultado que se encuentra en la Investigación de mercado así como las conclusiones de la misma, la propia Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, sustenta y funge como una actualización de la investigación citada, además de que se conservan las mismas condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación de mérito.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

A. Procedimiento

El procedimiento de contratación propuesto será a través de Adjudicación Directa.

B. Fundamentación

El presente procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40, **41, fracción VII** y 47 de la LAASSP, y 71, 72, fracción VI y 85 del RLAASSP.

C. Motivación

PRIMERO. Corresponde por mandato legal a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados mediante el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios números 700.2019.2139-I y 700.2019.2139-I, firmados por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales designa al área contratante consolidadora y al área contratante requirente.

SEGUNDO. A fin de apoyar el cumplimiento de las obligaciones y facultades, de las áreas técnicas y requirentes: la Secretaría de Marina, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende llevar a cabo la contratación consolidada de bienes terapéuticos, a través del cual las áreas técnicas y requirentes antes citadas se encuentren en la posibilidad de prestar eficientemente los servicios médicos mediante el suministro de los *bienes declarados desiertos en el procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019*, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento *licitatorio de mérito*, fortaleciendo la eficacia, eficiencia, calidad, objetividad y viabilidad requeridas en la realización de sus operaciones y objetivos institucionales.

TERCERO. Además de la experiencia médica y el uso de las tecnologías necesarias para el diagnóstico correspondiente, es indispensable que las áreas técnicas y requirentes cuenten con el suministro eficiente y oportuno de los bienes necesarios y adecuados que les permitirán dar cumplimiento a sus actividades cotidianas, mismas que principalmente consisten en preservar la integridad física de los pacientes, así como asegurar la atención y mejoría en la salud integral de los ciudadanos y consecuentemente en su calidad de vida al procurarles un equilibrio físico y tranquilidad emocional, mediante la prevención y tratamiento de las enfermedades y responsabilidad social en la población nacional.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En razón de lo anteriormente manifestado, nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 41, fracción VII de la LAASSP y 72, fracción VI del RLAASSP que a la letra indican:

LAASSP

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

RLAASSP

"Artículo 72 Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...
VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;
...

Dada la importancia de contar con los bienes necesarios que cuenten con la especificidad adecuada para mejorar la salud integral, calidad de vida, preservar la integridad física de los pacientes y el cumplimiento de las operaciones cotidianas de cada área técnica y área requirente antes señaladas, nos encontramos en el supuesto de adjudicación directa y no de invitación a cuando menos tres personas.

CUARTO. Suficientemente acreditados los supuestos normativos de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, y 72 fracción VI del RLAASSP y el numeral 4.2.3.1.1 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el presente documento se justifica la selección de las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el punto VI.- **PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, del presente documento, siendo que cumplen con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, así como las aclaraciones realizadas de la junta de aclaraciones, además de que cuentan con la capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos, por lo que resulta conveniente que se formalicen los contratos con las empresas descritas en el citado punto.

QUINTO. De las acciones que se llevaron a cabo para la contratación de las partidas relacionadas con este asunto, se identificó que las empresas han manifestado contar con recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el suministro eficiente y con la más alta calidad de los bienes requeridos, así como con la capacidad técnica, legal y administrativa para cumplir los objetivos de la adquisición tal como lo demostraron en sus propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

A. Montos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y al artículo 85 del RLAASSP, las áreas técnicas y requirentes formalizarán los contratos con las empresas que resultaron adjudicadas, por los montos descritos en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, conforme a los precios unitarios establecidos en sus propuestas económicas y que a continuación se señalan:

Partida	Clave(s)	Licitante	PMP sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1	0606210524	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	0.20	11.07%	0.18	Primera y Segunda Fuente	100%	55,410,665	69,263,330	9,973,920	12,467,399
24	0601678089	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.379202188	0.02%	1.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,180,419	3,975,521	4,357,174	5,446,464
27	0601675010	Unileben, S.A. de C.V.	3.559296915	5.59%	3.36	Primera y Segunda Fuente	100%	1,355,367	1,694,204	4,554,033	5,692,525
35	0601689243	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.4081365	0.01%	1.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,048,936	2,561,167	2,868,510	3,585,634
56	0601680085	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.873748102	0.01%	1.87	Primera y Segunda Fuente	100%	797,619	997,021	1,491,548	1,864,429
92	0600880504	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	3.978801818	11.23%	3.53	Primera y Segunda Fuente	100%	366,324	457,903	1,293,124	1,616,398
107	0604700112	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	29.69161311	0.10%	29.66	Primera y Segunda Fuente	100%	278,280	347,845	8,253,785	10,317,083
109	0600660054	Medimarcas, S.A. de C.V.	4.536189977	6.35%	4.24	Primera y Segunda Fuente	100%	278,996	348,743	1,182,943	1,478,670
114	0602190068	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	24.41	0.01%	24.40	Primera y Segunda Fuente	100%	257,681	322,099	6,287,416	7,859,216
117	0607010378	Medimarcas, S.A. de C.V.	11.20	1.33%	11.05	Primera y Segunda Fuente	100%	245,959	307,447	2,717,847	3,397,289
119	0600880025	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	139.7461396	0.52%	139.01	Primera y Segunda Fuente	100%	243,592	304,486	33,861,724	42,326,599
122	0608690152	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.9740621	5.00%	120.62	Primera y Segunda Fuente	100%	121,416	151,768	14,645,198	18,306,256
123	0608410882	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	118.7525931	1.00%	117.56	Primera y Segunda Fuente	100%	121,645	152,053	14,300,586	17,875,351
127	0608690202	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.258092	5.00%	119.94	Primera y Segunda Fuente	100%	110,851	138,560	13,295,469	16,618,886
137	0608410478	Sequi, S.A. de C.V.	78.14193098	12.00%	68.76	Primera y Segunda Fuente	100%	98,176	122,715	6,750,582	8,437,883
138	0608410569	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	141.7923114	3.00%	137.53	Primera y Segunda Fuente	100%	196,311	245,387	26,998,652	33,748,074
151	0600661094	Controladora Medika, S.A. de C.V.	9.287600592	7.00%	8.63	Primera y Segunda Fuente	100%	156,999	196,248	1,354,901	1,693,620
152	0608690251	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	76,424	95,527	9,200,685	11,500,496
171	0601252653	DL Médica, S.A. de C.V.	337.7710786	1.00%	334.39	Segunda Fuente	20%	12,238	15,297	4,092,332	5,115,164
171	0601252653	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	337.7710786	1.43%	332.94	Primera Fuente	80%	48,953	61,188	16,298,345	20,371,933



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Póliza	Código	Empresa	PASA de IVA	Porcentaje de descuento	Precio de base de la oferta de IVA (formal)	Resultado (IVA)	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad máxima Adjudicada	Cantidad máxima Adjudicada	Monto máximo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
183	0608412623	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	137.080349	2.00%	134.53	Primera y Segunda Fuente	100%	101,431	126,786	13,625,226	17,031,169
188	0600661011	Laboratorios Bym, S.A. de C.V.	40.82822315	5.71%	38.49	Segunda Fuente	20%	8,727	10,908	835,802	419,864
188	0600661011	Proffsa, S.A. de C.V.	40.82822315	7.50%	37.76	Primera Fuente	80%	34,906	43,634	1,318,126	1,647,605
190	0603453143	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	74.59983788	1.00%	74.24	Primera y Segunda Fuente	100%	91,689	114,608	6,806,991	8,508,498
192	0604610154	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	45.82068991	10.52%	41.00	Primera y Segunda Fuente	100%	91,512	114,386	3,751,892	4,689,826
193	0603140054	Técnica Médica, S.A. de C.V.	211.42	0.01%	211.39	Primera y Segunda Fuente	100%	89,600	111,998	18,940,544	23,675,257
198	0603453135	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	73.87097601	1.00%	73.13	Primera y Segunda Fuente	100%	86,428	108,013	6,320,680	7,900,453
199	0604700120	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31.13298181	3.63%	30.00	Primera y Segunda Fuente	100%	81,661	105,824	2,539,830	3,174,720
208	0604610162	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	67.53870747	3.75%	65.00	Primera y Segunda Fuente	100%	75,240	94,048	4,890,600	6,113,120
209	0603451386	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	74,974	93,715	329,136	411,409
213	0601676646	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	42.04155482	1.00%	41.82	Segunda Fuente	20%	14,227	17,783	592,119	740,137
213	0601676646	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	42.04155482	2.61%	40.94	Primera Fuente	80%	56,907	71,133	2,329,781	2,912,177
219	0601685365	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,552	86,938	817,236	1,021,522
220	0601685340	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,207	86,506	813,182	1,016,446
222	0608410866	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	123.04	0.10%	122.91	Primera y Segunda Fuente	100%	33,946	42,430	4,172,303	5,215,071
225	0601681455	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	67,131	83,913	788,301	985,978
228	0603451378	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	63,938	79,320	280,686	350,849
234	0601252877	DI Médica, S.A. de C.V.	848.7039583	1.00%	840.21	Primera Fuente	80%	24,395	30,493	20,497,763	25,620,355
234	0601252877	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	848.7039583	0.29%	846.24	Segunda Fuente	20%	6,099	7,623	5,161,218	6,451,057
240	0602030165	Quilmes, S.A. de C.V.	99.36226101	3.90%	95.48	Primera y Segunda Fuente	100%	58,613	73,262	5,596,369	6,995,056
241	0601252679	DI Médica, S.A. de C.V.	549.1250059	1.00%	543.63	Segunda Fuente	20%	5,823	7,278	3,165,557	3,956,342
241	0601252679	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	549.1250059	1.65%	540.06	Primera Fuente	80%	23,292	29,110	12,579,078	15,721,363
242	0600880678	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	37.56638128	5.03%	35.67	Primera y Segunda Fuente	100%	28,365	35,453	1,011,780	1,264,609
243	0608410858	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	133.7618898	1.50%	131.75	Primera y Segunda Fuente	100%	28,776	35,965	3,791,238	4,738,389
246	0604610147	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	36.43794313	6.69%	34.00	Primera y Segunda Fuente	100%	35,015	68,765	1,870,510	2,338,010
249	0601682417	Kendall de México, S.A. de C.V.	10.20000000	3.67%	9.79	Primera y Segunda Fuente	100%	56,710	69,115	689,657	851,111
251	0601252695	DI Médica, S.A. de C.V.	1424.985344	1.00%	1410.73	Segunda Fuente	20%	5,180	6,474	7,307,299	9,193,066
251	0601252695	Especialistas en Esterilización y	1424.985344	1.40%	1405.03	Primera Fuente	80%	20,719	25,896	29,111,098	36,384,857



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Envase, S.A. de C.V.									
254	0608410890	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7669531	1.50%	134.71	Primera y Segunda Fuente	100%	24,980	31,222	3,365,056	4,205,916
255	0608410460	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	112.677476	10.33%	101.03	Primera Fuente	80%	19,830	24,786	2,003,465	2,504,170
255	0608410460	Sequí, S.A. de C.V.	112.677476	10.00%	101.40	Segunda Fuente	20%	4,958	6,197	502,701	628,335
258	0601682214	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12.76476718	2.07%	12.50	Primera y Segunda Fuente	100%	48,439	60,547	605,488	756,838
259	0600880660	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	37.56638128	1.49%	37.00	Primera y Segunda Fuente	100%	23,593	29,489	872,941	1,091,093
260	0601678238	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	47,725	59,654	560,769	700,935
262	0601251945	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1351.360761	3.78%	1300.27	Primera y Segunda Fuente	100%	23,068	28,833	29,994,628	37,490,685
269	0601252760	DL Médica, S.A. de C.V.	290.6455541	1.00%	287.73	Primera y Segunda Fuente	100%	21,968	27,457	6,320,853	7,900,203
273	0600661003	Controladora Médica, S.A. de C.V.	51.048371	8.00%	46.96	Primera y Segunda Fuente	100%	21,162	26,450	993,768	1,242,092
275	0601685381	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	41,973	52,465	437,359	546,685
277	0608410916	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6484138	3.50%	157.92	Segunda Fuente	20%	8,379	10,473	1,323,180	1,653,928
277	0608410916	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	163.6484138	3.56%	157.82	Primera Fuente	80%	33,515	41,893	5,289,369	6,611,522
278	0601682560	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.09906224	11.34%	11.61	Primera y Segunda Fuente	100%	41,559	51,945	482,500	603,081
279	0601252844	DL Médica, S.A. de C.V.	758.4983801	1.00%	750.91	Primera Fuente	80%	16,598	20,745	12,463,304	15,577,478
279	0601252844	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	758.4983801	0.55%	754.32	Segunda Fuente	20%	4,149	5,186	3,129,975	3,912,054
286	0603451394	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	39,369	49,209	172,830	216,028
287	0609100011	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	34.60898277	4.02%	33.21	Primera y Segunda Fuente	100%	39,519	49,397	1,312,426	1,640,474
290	0601678220	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	38,345	47,928	450,554	563,154
291	0600640114	Etal Baker, S.A.	478.7985845	20.00%	383.03	Primera y Segunda Fuente	100%	28,765	35,954	11,017,858	13,771,463
292	0608690103	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	17,844	22,303	2,148,239	2,685,058
304	0602030298	Medimarcas, S.A. de C.V.	34.38	1.33%	33.92	Primera y Segunda Fuente	100%	33,479	41,846	1,135,608	1,418,416
306	0608330098	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	228.9850716	0.01%	228.96	Primera y Segunda Fuente	100%	32,341	40,173	7,359,003	9,198,010
315	0601252711	DL Médica, S.A. de C.V.	817.2569916	1.00%	809.08	Primera Fuente	80%	11,814	14,766	9,558,795	11,947,199
315	0601252711	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	817.2569916	0.80%	810.71	Segunda Fuente	20%	2,954	3,692	2,394,513	2,992,817
322	0606230852	Sonomédica, S.A. de C.V.	203.3406975	12.46%	178.00	Primera y Segunda Fuente	100%	27,937	34,920	4,972,766	6,215,760
326	0605062736	Unicel, S.A. de C.V.	3264.767844	0.14%	3260.19	Primera y Segunda Fuente	100%	27,407	34,257	89,352,027	111,684,329
330	0601620603	Esiger Quirúrgica, S.A. de C.V.	241.23312	2.00%	236.40	Primera y Segunda Fuente	100%	13,254	16,563	3,133,246	3,915,493
332	0608410445	Impulsora de Material	143.1356025	10.33%	128.34	Primera Fuente	80%	10,624	13,277	1,363,484	1,703,945



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Página	Clave(s)	Licitante	Participación P.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento P.V.A. (P. Única)	Resultado final	Porcentaje de adjudicación	Cantidad máxima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto máximo de Adjudicación (P)	Monto Máximo de Adjudicación (S)
		Hospituario S.A. de C.V.									
332	0608410445	Sequel, S.A. de C.V.	143.1396025	10.00%	128.82	Segunda Fuente	20%	2,656	3,310	342,146	427,579
334	0601685399	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	26,138	32,671	272,358	340,432
338	0601720063	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	12,663	15,827	2,750,910	3,438,257
342	0601682578	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.19472891	11.34%	11.69	Primera y Segunda Fuente	100%	23,885	29,853	279,216	348,982
343	0600661110	Proface, S.A. de C.V.	37.19315571	10.00%	33.47	Primera y Segunda Fuente	100%	23,460	29,573	791,900	989,808
344	0600880827	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	332.0111542	60.24%	132.00	Primera y Segunda Fuente	100%	11,138	13,921	1,470,216	1,837,572
345	0603459127	Grupo Morvil, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	23,119	28,896	1,597,885	1,997,292
352	0609530597	Gala Textil, S.A. de C.V.	189.6191667	2.77%	184.36	Primera y Segunda Fuente	100%	10,921	13,646	2,013,396	2,515,777
354	0603459119	Grupo Morvil, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	21,351	26,937	1,489,805	1,861,885
358	0601251895	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1615.253088	2.80%	1570.02	Primera y Segunda Fuente	100%	10,610	13,259	16,657,912	20,816,895
360	0604610287	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	17.89	2.00%	17.53	Primera y Segunda Fuente	100%	21,074	26,341	369,427	461,758
361	0601685407	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	20,897	26,120	235,091	299,850
363	0604610188	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	90.41323561	10.41%	81.00	Primera y Segunda Fuente	100%	20,598	25,744	1,668,438	2,085,264
364	0601180052	Medimarcas, S.A. de C.V.	30.01374959	2.35%	29.30	Primera y Segunda Fuente	100%	20,505	25,631	600,787	750,988
368	0601644578	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	107.9615874	3.00%	104.72	Primera y Segunda Fuente	100%	20,287	25,357	2,124,855	2,655,385
375	0601251887	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	744.2319523	0.20%	742.74	Primera y Segunda Fuente	100%	9,355	11,691	6,948,333	8,683,373
376	0601720055	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,301	11,625	2,020,549	2,525,415
381	0601252828	DL Médica, S.A. de C.V.	268.9262652	1.00%	266.23	Primera Fuente	80%	7,179	8,971	1,911,318	2,388,403
381	0601252828	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	268.9262652	0.50%	267.58	Segunda Fuente	20%	1,795	2,243	480,253	600,128
383	0604610261	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	11.35	2.00%	11.12	Primera y Segunda Fuente	100%	17,699	22,122	196,813	245,997
389	0604910018	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	9.298288928	0.05%	9.29	Primera y Segunda Fuente	100%	17,218	21,521	159,955	199,930
391	0608410643	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	114.683103	3.00%	111.24	Segunda Fuente	20%	1,684	2,105	187,350	234,116
391	0608410643	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	114.683103	4.73%	109.25	Primera Fuente	80%	6,737	8,418	735,995	919,710
398	0601660277	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.958862852	2.35%	5.81	Primera y Segunda Fuente	100%	15,688	19,605	91,147	113,905
401	0600400303	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	21.45	0.01%	21.45	Primera y Segunda Fuente	100%	15,465	19,330	331,724	414,629
402	0601960057	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	162.487785	1.00%	160.86	Primera y Segunda Fuente	100%	7,633	9,538	1,227,844	1,534,283
403	0608411393	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	182.7558163	5.50%	172.70	Primera y Segunda Fuente	100%	15,071	18,838	2,602,762	3,253,323

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
410	0601644586	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	154.8602339	4.50%	147.89	Primera y Segunda Fuente	100%	14,550	18,185	2,151,800	2,689,380
414	0609533260	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	57.00889506	4.38%	54.51	Primera y Segunda Fuente	100%	13,267	16,582	723,184	903,885
417	0601685431	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	13,192	16,488	148,410	185,450
420	0601682594	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.33046816	11.34%	11.81	Primera y Segunda Fuente	100%	12,398	15,496	146,420	183,008
421	0601660285	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.521979897	2.35%	5.39	Primera y Segunda Fuente	100%	12,342	15,426	66,523	83,146
422	0601688138	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.7101675	2.07%	364.01	Primera y Segunda Fuente	100%	12,104	15,128	4,405,977	5,506,743
424	0608414470	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	152.62	1.00%	151.09	Primera y Segunda Fuente	100%	12,010	15,009	1,814,591	2,267,710
426	0608200366	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	190.5185819	5.37%	180.28	Segunda Fuente	20%	2,347	2,933	423,045	528,761
426	0608200366	Sonomedica, S.A. de C.V.	190.5185819	8.25%	174.80	Primera Fuente	80%	9,386	11,732	1,640,743	2,050,754
427	0600880835	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	996.3366191	3.65%	959.97	Primera y Segunda Fuente	100%	5,476	6,842	5,256,796	6,568,115
436	0604610279	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	14.35	2.00%	14.06	Primera y Segunda Fuente	100%	10,857	13,570	152,649	190,794
438	0600160261	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	238.91	1.17%	236.11	Primera y Segunda Fuente	100%	10,205	12,753	2,409,503	3,011,111
444	0601821275	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	71.3853084	0.09%	71.32	Primera y Segunda Fuente	100%	10,062	12,574	717,622	896,778
445	0601720071	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,990	12,486	2,170,228	2,712,459
446	0601660293	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.742391308	2.33%	5.60	Primera y Segunda Fuente	100%	9,989	12,484	55,938	69,910
447	0601685456	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	9,956	12,444	116,983	146,217
449	0602030066	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.494466782	0.40%	8.46	Primera y Segunda Fuente	100%	9,704	12,127	82,096	102,594
450	0608890158	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.979287716	0.20%	8.96	Primera y Segunda Fuente	100%	9,604	12,004	86,052	107,556
452	0608410973	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	159.8787285	4.00%	153.48	Primera y Segunda Fuente	100%	9,472	11,838	1,453,763	1,816,896
454	0601660590	DKT de México, S.A. de C.V.	133.6958093	5.00%	127.01	Primera y Segunda Fuente	100%	336	419	42,675	53,217
455	0600660930	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	298.1426721	16.15%	249.99	Primera y Segunda Fuente	100%	4,346	5,431	1,086,457	1,357,696
458	0601821366	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	103.4730329	0.01%	103.46	Primera y Segunda Fuente	100%	8,747	10,931	904,965	1,130,921
460	0601670920	Kendall de México, S.A. DE C.V.	473.5631767	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	181	225	80,179	99,671
465	0601680945	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.6827026	2.20%	363.50	Primera y Segunda Fuente	100%	8,130	10,160	2,955,255	3,693,160
467	0608410296	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	257.5662249	6.83%	239.97	Primera y Segunda Fuente	100%	8,183	10,226	1,963,675	2,453,933
469	0608410015	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	540.39	0.10%	539.84	Primera y Segunda Fuente	100%	8,017	10,020	4,327,897	5,409,197
472	0601180102	Medimarcas, S.A. de C.V.	23.73578032	1.35%	23.41	Primera y Segunda Fuente	100%	7,749	9,685	181,404	226,726



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Código	Label	DM con IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento a la UTA (Presupuesto)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
473	060160582	DKT de México, S.A. de C.V.	132.7313323	5.00%	126.09	Primera y Segunda Fuente	100%	268	335	33,792	42,240
474	0601251960	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1534.853863	4.00%	1492.65	Primera y Segunda Fuente	100%	3,816	4,766	5,695,952	7,113,970
478	0602030058	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.070248465	0.20%	8.05	Primera y Segunda Fuente	100%	7,576	9,468	60,987	76,217
480	0608412441	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	582.2644427	1.00%	576.44	Primera y Segunda Fuente	100%	7,550	9,409	4,340,593	5,423,724
481	0600340228	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,705	4,629	1,189,231	1,485,816
485	0608410023	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	527.6103566	1.50%	519.69	Primera y Segunda Fuente	100%	7,359	9,196	3,324,399	4,779,069
491	0608410981	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	151.7075872	3.00%	147.15	Primera y Segunda Fuente	100%	6,965	8,704	1,024,900	1,280,794
492	0606230886	Sonomedics, S.A. de C.V.	142.9302388	13.24%	124.00	Primera y Segunda Fuente	100%	6,889	8,610	854,236	1,067,640
495	0601820228	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	444.77908	0.01%	444.73	Primera y Segunda Fuente	100%	6,801	8,498	3,024,609	3,779,316
499	0608410510	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	634.7195007	12.00%	558.54	Primera y Segunda Fuente	100%	6,244	7,802	3,487,524	4,357,729
501	0601660301	Kendall de México, S.A. DE C.V.	450.7961922	1.73%	442.99	Primera y Segunda Fuente	100%	172	214	76,194	94,800
502	0608330296	Abastecedora Higiéncia de Sonora, S.A. de C.V.	751.3214476	6.30%	703.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,062	3,826	2,155,587	2,693,427
511	0601820236	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	80.86893167	0.01%	80.86	Primera y Segunda Fuente	100%	5,867	7,331	474,406	592,785
512	0608412268	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	127.5606908	10.33%	114.38	Primera y Segunda Fuente	100%	2,932	3,662	335,362	418,860
513	0601660608	DKT de México, S.A. de C.V.	94.3451455	3.00%	91.51	Primera y Segunda Fuente	100%	255	318	23,335	29,100
516	0605970037	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	91.91027539	0.01%	91.90	Primera y Segunda Fuente	100%	5,636	7,043	517,948	647,252
518	0601660558	DKT de México, S.A. de C.V.	117.3672128	3.00%	113.84	Primera y Segunda Fuente	100%	429	536	48,837	61,018
522	0601660566	DKT de México, S.A. de C.V.	124.4368296	5.00%	118.21	Primera y Segunda Fuente	100%	272	339	32,153	40,073
524	0608890208	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	109.8778803	0.03%	109.84	Primera y Segunda Fuente	100%	5,372	6,712	590,060	737,246
525	0601660574	DKT de México, S.A. de C.V.	126.4911657	5.00%	120.16	Primera y Segunda Fuente	100%	363	453	43,618	54,432
526	0603450743	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	577.3851356	15.30%	489.04	Primera y Segunda Fuente	100%	5,349	6,683	2,615,875	3,268,254
529	0609533286	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	74.72991312	2.97%	72.51	Primera y Segunda Fuente	100%	5,163	6,452	374,369	467,835
534	0600340186	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	2,466	3,081	791,537	988,939
535	0602760050	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	119.2691521	0.03%	119.23	Primera Fuente	80%	3,930	4,911	468,622	585,562
535	0602760050	Aleaciones Dentalet Zeyco, S.A. de C.V.	119.2691521	2.01%	116.87	Segunda Fuente	20%	983	1,228	114,836	143,493
537	0608411914	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	88.46073717	1.00%	87.57	Primera y Segunda Fuente	100%	4,849	6,060	424,627	530,674
538	0608200374	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	211.6982209	5.50%	200.05	Primera Fuente	100%	1,612	4,763	762,591	952,878

ANEXOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR en L.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
538	0608200374	Sonomedica, S.A. de C.V.	211.6982209	4.11%	202.99	Segunda Fuente	20%	953	1,191	193,449	241,720
540	0601678725	Kendall de México, S.A DE C.V.	478.0772613	7.34%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	200	248	88,596	109,859
541	0600400790	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	505.575908	2.70%	491.92	Primera y Segunda Fuente	100%	4,731	5,912	2,327,274	2,908,231
548	0608414231	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6241394	3.00%	158.71	Primera y Segunda Fuente	100%	4,478	5,594	710,703	887,824
551	0601660616	DKT de México, S.A. de C.V.	112.2651292	3.00%	108.89	Primera y Segunda Fuente	100%	282	351	30,707	38,220
553	0608410262	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	216.4954128	5.33%	204.95	Primera y Segunda Fuente	100%	4,316	5,393	884,564	1,105,295
554	0608410254	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	357.41	1.00%	353.83	Primera y Segunda Fuente	100%	4,315	5,390	1,526,776	1,507,144
555	0608410452	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	131.6321183	0.01%	131.61	Primera y Segunda Fuente	100%	4,249	5,310	559,211	698,849
560	0601688146	Kendall de México, S.A DE C.V.	342.1604662	8.23%	314.00	Primera y Segunda Fuente	100%	4,118	5,145	1,293,052	1,615,530
562	0601660624	DKT de México, S.A. de C.V.	104.7325634	2.00%	102.83	Primera y Segunda Fuente	100%	202	252	20,731	25,863
563	0601681893	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	70.06084741	11.34%	62.11	Primera y Segunda Fuente	100%	4,000	4,998	248,440	310,426
567	0608410171	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7435128	1.00%	135.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,884	4,852	525,777	656,815
577	0608411211	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	345.8751977	3.00%	335.49	Primera y Segunda Fuente	100%	1,793	2,239	601,534	751,162
581	0608410031	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	594.9570179	1.50%	586.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,509	4,383	2,056,379	2,568,569
583	0609080460	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,479	4,347	2,765,909	3,455,995
587	0600402181	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	522.0007179	2.70%	507.90	Primera y Segunda Fuente	100%	3,430	4,286	1,742,097	2,176,859
589	0609080486	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,405	4,253	2,707,077	3,381,263
591	0609080502	Kendall de México, S.A DE C.V.	812.5134516	2.16%	794.96	Primera y Segunda Fuente	100%	3,319	4,147	2,638,472	3,296,699
593	0605960129	DKT de México, S.A. de C.V.	128.9023584	3.00%	125.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,286	4,106	410,849	513,973
597	0608411336	Kendall de México, S.A DE C.V.	447.9353285	45.53%	243.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,593	1,988	388,676	485,052
598	0601644594	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.3418591	3.00%	114.79	Primera y Segunda Fuente	100%	3,164	3,953	363,196	453,765
600	0601644602	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.6182159	3.00%	115.05	Primera y Segunda Fuente	100%	3,109	3,885	357,690	446,969
601	0609080528	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,067	3,833	2,438,357	3,047,350
602	0609080494	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,068	3,833	2,439,152	3,047,350
604	0600409247	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	263.2733016	2.70%	256.16	Primera y Segunda Fuente	100%	3,032	3,788	776,677	970,334
606	0609080536	Kendall de México, S.A DE C.V.	869.589306	5.13%	824.97	Primera y Segunda Fuente	100%	2,972	3,714	2,451,811	3,063,939
611	0602740755	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	705.3005988	9.50%	638.29	Primera y Segunda Fuente	100%	2,877	3,594	1,836,360	2,294,014
613	0601681943	Kendall de México, S.A DE C.V.	137.8032573	0.22%	137.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,850	3,561	391,875	489,638
616	0609080510	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	2,826	3,532	2,246,755	2,808,046

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Empresa	Promedio IVA	Porcentaje de descuento	Promedio de pago con descuento IVA (Promedio)	Recursos (de final)	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad máxima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Punto máximo de Adjudicación (\$)	Punto máximo de Adjudicación (\$)
618	0603450586	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1388.574355	25.00%	1041.28	Primera y Segunda Fuente	100%	2,757	3,446	2,370,809	3,588,251
619	0603453176	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	179.0813122	0.04%	179.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,741	3,425	490,639	613,075
621	0608412565	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	186.1920872	6.00%	175.02	Segunda Fuente	20%	543	678	95,036	118,734
621	0608412565	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	186.1920872	6.33%	174.60	Primera Fuente	80%	2,172	2,714	378,797	473,252
622	0606230860	Sonomedics, S.A. de C.V.	224.58552	34.10%	148.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,707	3,383	400,636	500,684
627	0606230878	Sonomedics, S.A. de C.V.	91.88019211	12.83%	80.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,617	3,270	209,360	261,600
634	0608410130	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	732.858653	0.30%	730.66	Primera y Segunda Fuente	100%	2,530	3,159	1,848,570	2,308,155
636	0601821176	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	96.72042574	0.01%	96.71	Primera y Segunda Fuente	100%	2,525	3,154	244,193	305,023
639	0606220010	Aludiciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	91.62289712	4.60%	87.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,482	3,100	216,927	270,940
643	0601688237	Kendall de México, S.A. DE C.V.	372.3941146	1.58%	366.51	Primera y Segunda Fuente	100%	2,349	2,994	860,932	1,075,340
645	0608420519	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	177.6266591	3.50%	171.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,278	2,845	390,449	487,633
646	0600340178	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	378.703933	0.50%	376.81	Primera y Segunda Fuente	100%	1,159	1,422	429,187	539,824
647	0603450594	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1281.404215	18.70%	1041.78	Primera y Segunda Fuente	100%	2,272	2,840	2,366,924	2,958,655
662	0609390059	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICH, S.A. de C.V.	1038.703209	0.50%	1033.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,016	2,519	2,083,536	2,603,387
668	0608200382	Sonomedics, S.A. de C.V.	219.5587501	1.62%	216.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,929	2,410	416,864	520,560
672	0601670979	Kendall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	188	234	83,280	103,657
676	0601688245	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	337	420	171,870	214,200
677	0608418968	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	453.5032485	1.00%	448.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,773	2,213	796,006	993,548
679	0600340160	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	444.7396595	0.50%	442.51	Primera y Segunda Fuente	100%	879	1,098	388,966	485,876
681	0600408710	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	328.9401806	2.70%	320.05	Primera y Segunda Fuente	100%	1,740	2,174	556,887	695,789
684	0608420295	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	666.2607494	3.00%	646.27	Primera y Segunda Fuente	100%	1,726	2,155	1,115,462	1,392,712
688	0608420329	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	646.7082321	2.50%	630.54	Primera y Segunda Fuente	100%	836	1,043	527,131	657,653
690	0601850708	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	111.884866	0.94%	110.83	Segunda Fuente	20%	64	79	7,071	8,800
690	0601850708	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	111.884866	1.73%	109.94	Primera Fuente	80%	255	318	28,057	34,917
692	0601063759	Biosinco, S.A. de C.V.	1646.39026	0.99%	1630.09	Primera y Segunda Fuente	100%	1,635	2,043	2,665,197	3,330,274
694	0603453465	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,612	2,013	354,640	442,860
698	0600340194	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	417.0681023	0.50%	415.00	Primera y Segunda Fuente	100%	790	986	327,850	409,190

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Oficialía Mayor

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
700	0600409262	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1878.029721	2.70%	1827.32	Primera y Segunda Fuente	100%	1,553	1,939	2,837,828	3,543,173
710	0601650740	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1581.806516	9.10%	1437.86	Primera y Segunda Fuente	100%	1,351	1,687	1,942,549	2,425,670
712	0608420535	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	194.1145217	3.00%	188.29	Primera y Segunda Fuente	100%	1,448	1,808	272,644	340,428
713	0601676935	Kendall de México, S.A. DE C.V.	618.6207125	0.10%	618.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,447	1,807	894,246	1,116,726
716	0601670946	Kendall de México, S.A. DE C.V.	473.204241	6.38%	443.01	Primera y Segunda Fuente	100%	124	153	54,933	67,781
720	0600340202	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	429.0476178	0.50%	426.90	Primera y Segunda Fuente	100%	701	875	299,257	373,538
727	0601688161	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	267	333	136,170	169,830
729	0608420394	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	848.8880007	10.00%	763.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,369	1,708	1,045,902	1,304,895
736	0608420253	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1191.988068	15.00%	1013.18	Primera y Segunda Fuente	100%	1,301	1,624	1,318,147	1,645,404
738	0601252901	Medimarcas, S.A. de C.V.	87.20256461	16.33%	72.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,274	1,589	92,951	115,933
742	0608200390	Sonomedis, S.A. de C.V.	265.8726871	0.70%	264.01	Primera y Segunda Fuente	100%	1,222	1,526	322,620	402,879
750	0608330395	Febivul de México, S.A. de C.V.	1734.129744	0.01%	1733.95	Primera y Segunda Fuente	100%	1,140	1,424	1,976,703	2,469,145
760	0608420428	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	691.8415173	2.00%	678.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,090	1,360	739,020	922,080
763	0609080478	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	1,054	1,316	837,851	1,046,246
766	0601678774	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	520	648	92,446	115,201
778	0601678758	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	487	608	86,579	108,090
779	0608420303	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	800.5230555	10.00%	720.47	Primera y Segunda Fuente	100%	965	1,204	695,254	867,446
780	0608190021	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	647.9	87.00%	84.22	Primera y Segunda Fuente	100%	11,808	14,757	994,470	1,242,835
783	0603450990	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	530.6518023	19.00%	429.82	Primera y Segunda Fuente	100%	471	585	202,445	251,445
787	0601678766	Técnica Medical, S.A. de C.V.	195.2922441	12.00%	171.85	Primera y Segunda Fuente	100%	889	1,109	152,775	190,582
802	0608420337	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	930.56	2.00%	911.94	Primera y Segunda Fuente	100%	789	984	719,521	897,349
817	0603453473	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	243.6615952	15.05%	206.99	Primera y Segunda Fuente	100%	670	835	138,683	172,837
823	0603450271	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1744.989329	6.70%	1628.07	Primera y Segunda Fuente	100%	684	791	1,032,196	1,287,803
825	0603450982	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	543.6219491	20.50%	432.17	Primera y Segunda Fuente	100%	626	781	270,538	337,525
826	0608420261	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	949.003202	0.01%	948.90	Primera y Segunda Fuente	100%	622	775	590,216	735,398
828	0608307187	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.49607	12.00%	178.19	Primera y Segunda Fuente	100%	308	383	54,883	68,247
831	0601676935	Kendall de México, S.A. DE C.V.	1401.070730	10.00%	1260.99	Primera y Segunda Fuente	100%	610	760	1,341,149	1,671,009
833	0608420352	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	989.78	2.00%	969.98	Primera y Segunda Fuente	100%	591	737	1,290,986	1,609,910
836	0601650070	Endomedica, S.A. de C.V.	2540.01599	14.00%	2184.41	Primera y Segunda Fuente	100%	591	737	1,290,986	1,609,910



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Página	Clave(s)	Licitante	Precio IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuentos IVA (Bolsa sellada)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
849	0601650096	Endomedica, S.A. de C.V.	2527.44399	13.99%	2175.85	Primera y Segunda Fuente	100%	511	638	1,110,837	1,386,916
853	0608420550	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	8304.69	3.33%	8028.14	Primera Fuente	80%	389	484	3,121,341	3,885,620
853	0608420550	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	8304.69	0.10%	8296.38	Segunda Fuente	20%	97	121	806,408	1,003,862
856	060420543	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	3753.342288	6.00%	3528.14	Primera y Segunda Fuente	100%	478	595	1,686,651	2,099,243
857	0603453481	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	459	572	100,980	125,840
858	0604630707	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	930.1404958	25.00%	247.60	Primera y Segunda Fuente	100%	227	283	56,205	70,071
859	0601650112	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	455	566	773,809	962,585
861	0608420436	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1440.993339	0.93%	1427.59	Primera y Segunda Fuente	100%	452	562	645,271	802,306
867	0608420345	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1623.852285	0.01%	1623.71	Primera y Segunda Fuente	100%	224	278	363,711	451,391
869	0601650120	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	439	546	746,599	928,571
872	0603450289	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1729.065257	6.70%	1613.21	Primera y Segunda Fuente	100%	432	538	696,907	867,907
875	0601650062	Endomedica, S.A. de C.V.	2299.213262	10.00%	2069.29	Primera y Segunda Fuente	100%	415	518	858,755	1,071,892
876	0601650146	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	410	512	697,718	871,296
877	0603460023	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	2147.633455	5.01%	2040.05	Primera y Segunda Fuente	100%	409	510	834,372	1,040,415
885	0604631788	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	323.9470003	5.00%	307.74	Primera y Segunda Fuente	100%	373	466	114,787	143,407
890	0601650104	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	368	458	625,850	778,911
892	0604630699	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	4354.161634	30.00%	3047.91	Primera y Segunda Fuente	100%	363	451	1,106,391	1,374,607
900	0608420410	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1039.06	2.00%	1018.28	Primera y Segunda Fuente	100%	350	435	356,398	442,952
901	0601650161	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	346	431	687,582	856,496
903	0601650153	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	344	428	585,402	728,349
904	0601670953	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1731.381695	5.30%	1639.58	Primera y Segunda Fuente	100%	343	427	562,379	700,105
909	0601650179	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	327	406	649,824	806,815
912	0608420220	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	700.26	2.00%	686.25	Primera y Segunda Fuente	100%	321	399	220,286	279,814
913	0605512235	DKT de México, S.A. de C.V.	779.1431439	3.00%	755.76	Primera y Segunda Fuente	100%	319	397	241,087	300,037
919	0603300172	DKT de México, S.A. de C.V.	206.6031701	3.00%	200.59	Primera y Segunda Fuente	100%	289	361	57,971	72,413
930	0608307179	Técnica Medical, S.A. de C.V.	225.506987	12.00%	198.44	Primera y Segunda Fuente	100%	266	331	52,785	65,684
935	0608420287	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1028.82	2.00%	1008.24	Primera y Segunda Fuente	100%	252	313	254,076	315,579
938	0608420279	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	680.42	2.00%	647.20	Primera y Segunda Fuente	100%	245	304	150,364	196,748
948	0602740201	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	252.4649637	2.16%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	289	358	57,553	71,386

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMI sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
952	0601663909	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	931.3252484	40.41%	554.97	Primera y Segunda Fuente	100%	231	287	128,198	159,276
954	0605061977	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4704.02822	0.50%	4680.50	Primera y Segunda Fuente	100%	229	285	1,071,835	1,333,943
960	0602740219	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	207.5283703	3.15%	200.99	Primera y Segunda Fuente	100%	223	277	44,821	55,674
966	0603451469	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	218	271	700,942	871,354
970	0605270065	Endomedica, S.A. de C.V.	3062.753059	2.04%	3000.27	Primera y Segunda Fuente	100%	209	261	627,056	783,070
974	0605270305	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	485.5868665	54.69%	220.01	Primera y Segunda Fuente	100%	205	254	45,102	55,883
983	0602740722	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	11763.4482	98.13%	219.97	Primera y Segunda Fuente	100%	197	246	43,334	54,113
988	0603451477	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	195	242	626,989	778,110
992	0601663677	Endomedica, S.A. de C.V.	903.9092794	0.42%	900.11	Primera y Segunda Fuente	100%	192	239	172,821	215,126
1002	0601679475	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1279.793538	56.63%	555.04	Primera y Segunda Fuente	100%	184	229	102,127	127,104
1005	0601677875	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1775.127886	7.10%	1649.09	Primera y Segunda Fuente	100%	183	228	301,785	375,993
1007	0603453689	Endomedica, S.A. de C.V.	4608.049538	13.19%	4000.24	Primera y Segunda Fuente	100%	183	227	732,044	908,054
1011	0601670995	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1542.960747	2.30%	1507.47	Primera y Segunda Fuente	100%	180	224	271,345	337,673
1012	0609080544	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	178	222	141,514	176,494
1017	0601663818	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	1085.547363	1.43%	1070.02	Primera y Segunda Fuente	100%	172	215	184,043	230,054
1019	0601650922	Endomedica, S.A. de C.V.	3453.487783	10.00%	3108.13	Primera y Segunda Fuente	100%	170	212	528,382	658,924
1025	0605510023	Endomedica, S.A. de C.V.	672.0126998	11.00%	598.09	Primera y Segunda Fuente	100%	161	200	96,292	119,618
1026	0601650138	Endomedica, S.A. de C.V.	1753.747208	8.00%	1613.44	Primera y Segunda Fuente	100%	160	199	258,150	321,075
1028	0604000133	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	11952.86589	2.00%	11713.80	Primera y Segunda Fuente	100%	159	197	1,862,494	2,307,619
1037	0601671035	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1460.642631	2.30%	1427.04	Primera y Segunda Fuente	100%	152	187	216,910	266,856
1040	0601678022	SJ Medical México, S de R.L. de C.V.	7397.326093	14.63%	6315.09	Primera y Segunda Fuente	100%	148	184	934,633	1,161,977
1048	0601650377	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	12.00%	1252.71	Primera y Segunda Fuente	100%	140	174	175,379	217,972
1049	0602740193	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	253.1883215	2.44%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	139	173	34,334	42,733
1051	0601664014	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12386.57624	58.83%	5099.55	Primera y Segunda Fuente	100%	139	172	708,837	877,123
1057	0601650401	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	135	167	163,350	202,070
1059	0601663366	Kendall de México, S.A. DE C.V.	5929.911031	12.52%	5100.00	Primera y Segunda Fuente	100%	132	164	673,200	836,400
1061	0601650419	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	131	162	158,510	196,020
1067	0603453457	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	595.7381825	59.71%	240.02	Primera y Segunda Fuente	100%	126	157	30,243	37,683
1083	0601670912	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	2056.843767	2.30%	2009.53	Primera y Segunda Fuente	100%	111	137	223,058	275,306
1084	0603453226	Endomedica, S.A. de C.V.	2220.32996	17.00%	1842.87	Primera y Segunda Fuente	100%	110	136	202,716	250,630



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	Precio en I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento en I.V.A. (precio neto)	Resultado Final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1091	0604631481	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	229.141422	3.00%	222.26	Primera y Segunda Fuente	100%	105	130	23,337	28,894
1094	0601671134	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1866.697116	2.30%	1823.76	Primera y Segunda Fuente	100%	104	128	189,671	233,241
1099	0603452251	Cardinal Health México 314, S. de R.L. de C.V.	337.6806205	28.93%	239.98	Primera y Segunda Fuente	100%	98	121	23,518	29,038
1125	0605062017	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9934.890952	4.75%	9462.98	Primera Fuente	80%	73	90	688,905	847,883
1125	0605062017	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	9934.890952	4.00%	9537.49	Segunda Fuente	20%	18	22	173,582	213,640
1129	0605061530	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	11430.97377	3.00%	11088.04	Primera y Segunda Fuente	100%	89	110	986,836	1,219,684
1131	0601610322	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	750.6717813	2.30%	733.40	Primera y Segunda Fuente	100%	88	109	64,539	79,941
1132	0603453655	Endomédica, S.A. de C.V.	5178.306241	13.09%	4500.46	Primera y Segunda Fuente	100%	85	105	382,539	472,548
1135	0605061985	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9535.971668	0.50%	9488.29	Primera y Segunda Fuente	100%	79	98	749,575	929,852
1138	0602740789	Kendall de México, S.A. DE C.V.	4934.193323	12.00%	4342.09	Primera y Segunda Fuente	100%	77	96	334,341	416,841
1139	0605061803	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	8386.294852	9.15%	7618.94	Primera y Segunda Fuente	100%	78	96	594,277	731,418

B. Forma de pago

Se efectuará en moneda nacional al o a los **participantes** adjudicados una vez entregados los Bienes a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUIRENTES** en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato establecidos en el **Anexo 2** de la convocatoria. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.7. PAGO de la Convocatoria.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la fracción VI del Artículo 71 del RLAASSP, se determina a las empresas que se identifican a continuación y cuyos datos generales se adjuntan al presente como **Anexo 1**, quienes presentaron propuestas a la solicitud de cotización para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, conforme al procedimiento de adjudicación directa realizado, mismas que **CUMPLEN** con las condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes materia de la contratación. Empresas propuestas:

1. Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.
2. Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.
3. Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.
4. B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
5. Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.
6. Bioskinco, S.A. de C.V.
7. Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.
8. Boston Scientific de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

9. BSN Medical DC, S.A. de C.V.
10. Cardinal Health México 514, S, de R.L. de C.V.
11. Controladora Medika, S.A. de C.V.
12. Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
13. DKT de México, S.A. de C.V.
14. DL Médica, S.A. de C.V.
15. Endomedica, S.A. de C.V.
16. Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.
17. Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.
18. Etal Baker, S.A.
19. FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.
20. Galia Textil, S.A. de C.V.
21. Grupo Moravi, S.A. de C.V.
22. Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.
23. Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.
24. Industrias Tuk, S.A. de C.V.
25. Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
26. Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.
27. Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
28. Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.
29. Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.
30. Kendall de México, S.A. de C.V.
31. Laboratorios Bym, S.A. de C.V.
32. Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.
33. Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.
34. Medimarcas, S.A. de C.V.
35. Pebisut de México, S.A. de C.V.
36. Proface, S.A. de C.V.
37. Profase, S.A. de C.V.
38. Quirmex, S.A. de C.V.
39. Sequi, S.A. de C.V.
40. SJ Medical México, S de R.L. de C.V.
41. Smith & Nephew, S.A. de C.V.
42. Sonomedics, S.A. de C.V.
43. Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.
44. Técnica Medical, S.A. de C.V.



vii. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

La opción elegida se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA:** Como quedó demostrado con la investigación de mercado, las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio y cumplen con los requerimientos solicitados para la presente contratación, por lo que permite el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, toda vez que es evidente que podrían obtenerse precios más elevados si se efectuará una nueva licitación.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cabe destacar que, al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en vez de realizar una segunda convocatoria a licitación pública, se evita cubrir los costos de los recursos financieros, materiales y humanos que puedan generarse por la realización del procedimiento en lo general; y de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Diario Oficial de la Federación, en lo particular.

- **EFICACIA:** La adquisición de los bienes requeridos permitirá a las áreas técnicas y requirentes dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la consecución en menor tiempo de los objetivos trazados para cada dependencia o entidad, atender a la ciudadanía, contribuyendo a que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas relativas a salud pública.

Asimismo, se contará con los bienes objeto de la presente justificación en los tiempos y en las condiciones requeridas por las áreas técnicas y requirentes.

Además de que los bienes serán proporcionados por empresas que cuentan con la capacidad técnica, humana y financiera, que reúnen los requisitos señalados en la presente contratación y se dejará constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de una segunda convocatoria a licitación pública, permitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las áreas técnicas y requirentes el uso racional de recursos con los que cuenta para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

- **EFICIENCIA:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través, a fin de dar cumplimiento al logro de sus objetivos, dictamina la adquisición de los bienes a través de adjudicación directa, ya que las características técnicas y especificaciones de funcionalidad descritas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 y su respectiva junta de aclaraciones son indispensables para la continuidad del aprovisionamiento de medicamentos y bienes terapéuticos, con lo cual el área requirente garantiza la operación de las dependencias y entidades encargadas de la Salud Pública.
- **IMPARCIALIDAD:** La adquisición de los bienes aquí expuestos se llevará a cabo considerando la o las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, siendo que se utilizaron los mismos requerimientos con todas las empresas que mostraron interés en el procedimiento de contratación, sin beneficiar a alguna empresa en particular.
- **HONRADEZ.** - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las áreas requirentes de la dependencias y entidades participantes, proponen la adquisición de los bienes referidos en la presente justificación en cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen.
- **TRANSPARENCIA:** El flujo de información relativo al procedimiento de contratación aquí descrito, ha sido y es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, constando que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todas las personas físicas o morales. Lo anterior ya que se debe rendir cuentas para reportar o explicar acciones y deben transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Los bienes deberán ser suministrados con las más altas normas de calidad, técnica y profesional, y en respuesta a las necesidades e instrucciones que el o los administradores de los contratos respectivos les manifiesten al o los proveedores.

Los Proveedores quedarán obligados ante las áreas técnicas y requirentes a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el o los contratos correspondientes y lo establecido en el Código Civil Federal.

VIII. DICTAMEN

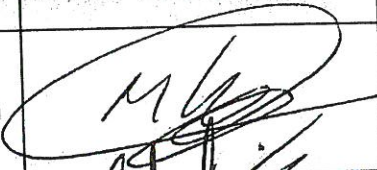
El presupuesto presentado para la adquisición de los bienes fue revisado y analizado por cada área técnica y requirente, determinándose la idoneidad de los proveedores y de los bienes, resultando aceptable para las necesidades e intereses de las dependencias o entidades.

La adquisición de los bienes es factible de realizarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos presentados por cada área técnica y requirente.

Los proveedores de los bienes cuentan con capacidad de respuesta inmediata para iniciar el suministro de los bienes, y de celebrar el o los contratos correspondientes de acuerdo con las necesidades establecidas en la Convocatoria.

Por contar con la experiencia, capacidad técnica, económica, legal y administrativa requeridas, reuniendo los requisitos que establece la LAASSP y la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 y su respectiva junta de aclaraciones, el representante del área consolidadora requirente en conjunto con las áreas técnicas requirentes, bajo su responsabilidad, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública y se autoriza realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con las empresas señaladas en el numeral VI PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Marina (SEMAR)	Javier Nicolás Zepeda de Alba Director General Adjunto de Sanidad Naval	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Salud (SSA)	Lcdo. Omar Valdéz López Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Lcdo. Manuel Román López Bustos Coordinador de Control de Abasto	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Lcda. Jessica Maqueda Ramos Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos	
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Lic. Arnoldo Avilés Gómez Director de Área en la Dirección de Administración	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. José Fernando Torres Roldán Gerente de Servicios Médicos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-000000000-05-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPIÚTICOS (MATRITAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOCITOSIS Y UNDOPEPTISIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

770	ABASTREDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	Tercera parte, página 8 clave 0500000077	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601000008), (0601000076), (0601000094). En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar las Consolas Esternas que en su caso se vayan requiriendo en los equipos de repuestos, pedidos, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo, respecto a los lugares de entrega, deberá aparecer a la entrada en el numeral 6.1 Programa de Entrega y 7. Domicilios de Almacenamiento del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>
771	ALFONSO MARIK S.A. DE C.V.	PUNTO 4.9 TECNO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL DOCUMENTO VICENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LA Q QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA-2017	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apegarse a la norma de la Secretaría de Salud que establece el registro sanitario de las sustancias químicas. En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>
772	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, Página 7	<p>De acuerdo a la indicada en el último párrafo de las proposiciones de la convocatoria que a la letra dice: "Para lo que se refiere a las partidas 0601000076, 0601000094, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en el columna de observaciones del archivo identificado como Anexo 1, demanda agregada, del Anexo 1 Anexo Técnico." Para los datos para las claves (0601000076, 0601000094 y 0601000094) solicitamos a la convocatoria que nos indique la cantidad de equipos y en que dependientes unidades solicitamos a la convocatoria nos confirme las fechas de presentación de Propuestas y falta.</p>
773	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tercera parte, página 8, página 8	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el acta de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicará a través de la Plataforma de Contratos.</p>
774	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica</p>
775	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	Precisiones Generales	<p>Es correcta la apreciación del licitante.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONSEJO	Proveedor	Nombre del bien	Descripción	Observaciones
277	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	2.10.1 Vigencia instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones mencionadas que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocatoria nos indique a partir de que mes estamos obligados a surtir los bienes en caso de ser adjudicado.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la vigencia del contrato iniciará desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Formato E, Propuesta Económica	Derivado de nuestra requerida: Formato E, Propuesta Económica. En la columna de Presentación P.M.R. para los partidas 479 y 483, ¿es correcto anotar tubo con 120 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la falta de entrega del Formato M no es motivo de desechamiento, sin embargo deberá presentar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4. Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
279	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	FORMATO M	Favor de especificar. Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la emisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de desechamiento, ¿es correcto?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610147	Le pedimos a la Convocante de la manera más amplia, nos permita ofertar: Cúala quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610154	Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta? Le pedimos a la Convocante de la manera más amplia, nos permita ofertar: Cúala quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m. Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados". ¿Se Acepta?	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Comercio a la Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica
 No. LA-00000000-19-2019
 Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPIÚTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

282	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE FOMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610182	<p>¿Se Acepta? Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
283	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610188	<p>¿Se Acepta? La pedimos a la Convocante de la manera mas sencilla, nos permita ofertar: Cuota quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y reína. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
284	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Prescripciones de la Convocante Tercera parte	<p>¿Se Acepta? DONDE DICE: "Para la convocatoria, en el apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnicas y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta si es correcto entender que en el "Formato de propuesta Económica" no deberán respetar a las cantidades mínimas y máximo las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p> Ejemlo: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 0604610204 CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLEJIDOS ANTIESTÁTICO HIPERALÉCNICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA. CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA SON MIKSS.731273 Y MÁXIMAS.089 DEBERÁN SER MODIFICADOS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA, QUEDANDO MIKSS.410.665 MÁX.089.263.130</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Convocatorio a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. Licitación: 05-1809

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍAS Y INCOBORTÉSIS) PARA EL SERVICIO FISCAL 2020"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	OBSERVACIONES
294	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A. TERCERA PARTE, VINIETA 6	<p>Con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, se convocan a licitantes para que presenten propuestas técnicas y económicas para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan en el presente convocatoria. Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en un solo documento, el cual deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria. El sobre deberá ser entregado en el punto de recepción de propuestas el día y hora que se indica a continuación. El sobre deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria. El sobre deberá ser entregado en el punto de recepción de propuestas el día y hora que se indica a continuación. El sobre deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se acepta su propuesta, deberá aplicarse el Apéndice I DEMANDA ACRECADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A. TERCERA PARTE, VINIETA 6	<p>Con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, se convocan a licitantes para que presenten propuestas técnicas y económicas para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan en el presente convocatoria. Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en un solo documento, el cual deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria. El sobre deberá ser entregado en el punto de recepción de propuestas el día y hora que se indica a continuación. El sobre deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se acepta su propuesta, deberá aplicarse el Apéndice I DEMANDA ACRECADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
296	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A. TERCERA PARTE, VINIETA 6	<p>Con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, se convocan a licitantes para que presenten propuestas técnicas y económicas para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan en el presente convocatoria. Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en un solo documento, el cual deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria. El sobre deberá ser entregado en el punto de recepción de propuestas el día y hora que se indica a continuación. El sobre deberá ser sellado con un sello de cera roja y entregado en un sobre cerrado, debiendo incluir en el sobre una copia de las especificaciones técnicas y económicas, así como una copia de la presente convocatoria.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se acepta su propuesta, deberá aplicarse el Apéndice I DEMANDA ACRECADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSECUTIVO	EMPRESA	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	Observaciones
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se restablezca en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencial la investigación de Mercado.</p>
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se restablezca en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencial la investigación de Mercado.</p>
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIÓNES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>

Clasificación	Descripción	Observaciones	Respuestas
302	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERIA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA. DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERIA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE IMPROBAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBERIAS DE CONSIDERAR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERIA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.
303	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERIA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.
304	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISION DE PRECIO (máximos de referencial); nos referimos a la partida 102 CLAVE 06A723185 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA BIZ: PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN: PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publicó en la convocatoria y que es lo correcto, además que este está afectado, ya que se ha un error sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LAVASSP), por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA sean las mismas de inicio de la PUBLICACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.
305	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	DICE PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERIA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISION DE PRECIO (máximos de referencial); nos referimos a la partida 102 CLAVE 06A723185 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA BIZ: PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN: PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente se publicó en la convocatoria y que es lo correcto, además que este está afectado, ya que se ha un error sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LAVASSP), por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA sean las mismas de inicio de la PUBLICACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE CV.	FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá diligenciar a la subletra en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-00000093-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ORTODONTÉSIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Contador	Código	Nombre del Proveedor	Programa	Respuesta
307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONÓMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONÓMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se solicitan un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2833, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2879, partida 251 clave 060.125.2895, partida 262 clave 060.125.1945, partida 268 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1860, partida 315 clave 060.125.2771, partida 358 clave 060.125.1865, partida 375 clave 060.125.1867, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, indicamos para cada partida y clave mp está considerado el equipo TERMOSELLADORA, además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la materia (LAASSP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONÓMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONÓMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se solicitan un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2833, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2879, partida 251 clave 060.125.2895, partida 262 clave 060.125.1945, partida 268 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2771, partida 358 clave 060.125.1865, partida 375 clave 060.125.1867, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE I demanda agregada del ANEXO I ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

16 de diciembre del 2019



Convocando a la Licitación pública Internacional Abierta, Electrónica

No. LA-019-2019-01-0118

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BINES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍA Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación a la solicitud de aclaración del ítem 309 se precisa que deberá asignarse a la señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
310	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación a la solicitud de aclaración del ítem 310 se precisa que deberá asignarse a la señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
311	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En atención a la solicitud de aclaración del ítem 311 se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las áreas requerientes a través del administrador del contrato que correspondiera, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-060993053-EP-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ORTOSÉNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Comprobando	Licitante	No. de inscripción	Observaciones
312	GALLA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 0609530407	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
313	GALLA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 0609530456	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
314	GALLA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 0609530555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
315	GALLA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 0609530571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
316	GALLA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 0609530597	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
317	GALLA TEXTIL S.A. DE CV		El Apéndice I, demanda agregada, desglosa cantidades solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, ¿Es correcto entender que será necesario RESTAR de las Dependencias (Mínima y Máxima) de los Totales Generales solicitados para cada una de las dependencias solicitadas? Clave 7. Favor de confirmar.
318	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIOS DE ENTREGA	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS UNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERAN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3?

Criterios	Requisitos	Observaciones	Observaciones
319	<p>INSUMOS DESCHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p> <p>PRECISIONES GENERALES: TERCERA PARTE. PUNTO DONDE SE MENCIONA LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPRANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DIFUSIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTE DE ANEXOS.</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE ÁRABAS LAS CLAVES: 060481004, 060481002, 060481007, 060481008 PODRÁN MOSTRAR CUANTAS DE TELA NO TENDRÁ DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO.</p> <p>MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-283-IMTEX-2008 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE FIBRAS DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS.</p>	<p>La manifestación del fabricante respectivo tiene prioridad, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
320	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p> <p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO A LA ACLARACIÓN 2.101 VIGENCIA INSTRUMENTO CONTRACTUAL SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR COMIENZA CON LA EMISIÓN DEL FALLO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS BIENES SI EL CONTRATO NO SE FORMALIZA EN TIEMPO Y FORMA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD- ARTÍCULO 46.</p> <p>El licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos recuperables sin que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, según determinación imparcial y no relacionada directamente con la licitación de que se trata. FAVOR DE ACLARAR.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.</p>
321	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p> <p>TERCERA PARTE - VÍNETAS 1 Y 2</p>	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL ARCHIVO "DEMANDA AGREGADA" EL REQUERIMIENTO DE LA SEDEÑA Y DISMINUIRLO DE LAS CANTIDADES TOTALES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ALICACION CONSOLIDADA SOBRE LA CONVOCANTE.</p> <p>De acuerdo a las precisiones realizadas por la convocante para las claves (060481004, 060481002, 060481007, 060481008) se requiere proporcionar Consejo Externo. Se solicita a esta convocante nos indique la cantidad de consultores requeridas, fecha y lugares de entrega donde se ocuparán estos equipos.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que se deberá pagar a lo señalado en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>
322	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p> <p>TERCERA PARTE - VÍNETA 3</p>	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL ARCHIVO "DEMANDA AGREGADA" EL REQUERIMIENTO DE LA SEDEÑA Y DISMINUIRLO DE LAS CANTIDADES TOTALES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ALICACION CONSOLIDADA SOBRE LA CONVOCANTE.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDEÑA.</p>
323	<p>MAQUET MEXICANA, S DE RL DE CV.</p> <p>Apéndice I Demanda Agregada-Columng Observaciones.</p>	<p>De acuerdo a las precisiones realizadas por la convocante para las claves (060481004, 060481002, 060481007, 060481008) se requiere proporcionar Consejo Externo. Se solicita a esta convocante nos indique la cantidad de consultores requeridas, fecha y lugares de entrega donde se ocuparán estos equipos.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (060481004, 060481002, 060481007, 060481008)- CUCOP (060481004)- CUCOP (060481002). En caso de resultar adjudicado, la proveedor deberá entregar las Consultas Externas que, en su caso se requirieron conforme a las necesidades de cada área requeridas, mismas que se verán reflejadas en los ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la comisión sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apoyarse a lo señalado en el numeral 6.1, Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00000093-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OTCOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUTIVO	EMPRESA	NO. DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
324	OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte VÍNEA 4		La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa. Toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculo, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual		En atención a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Así mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos sera conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES AL DE LA CIUDA NOTIFICACION", refiriéndose con "notificación" a la fecha de fallo.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual		Ultimo párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo están exigibles derechos y obligaciones establecidos en las instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del Art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: "el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato."
327	SEQUI SA DE CV	6.1 PROGRAMA DE ENTREGAS		LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACION SERAN ENTREGADOS EN ALMACENES EN CD MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DIAS NATURALES. CONTADO A PARTIR DE QUE SE RECIBA EL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICION, FAVOR DE ACLARAR
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.10.1. Vigencia instrumento contractual		Si bien el instrumento contractual tiene vigencia a partir de el fallo de la presente licitación, solicito confirmar que las entidades conexas indicarán a realizar pedidos, ordenes de reposición, ordenes de suministro o documentos aplicables correspondientes a Sedena para reflejarla en la propuesta técnica y económica?
329	SERRAL S.A. DE C.V.	6.1 Programa de entregas		Favor de confirmar que las entregas en UMIAES se realizarán en farmacia y no en almacén
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilio de entrega/ b/imas		(Deberemos restar a la cantidad mínima total de la demanda agregada la cantidad correspondiente a Sedena para reflejarla en la propuesta técnica y económica?)
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vínea 3		
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vínea 1		El Formato E Propuesta económica en la columna F como título tras Presentación PHAR, la vor de aclarar que significa y que se debe de poner



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Ms. LA-06000000-13-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OBTUSORIOS Y ENDOSCOPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CANTON	CONDOMINIO	CANTON	CONDOMINIO	CONDOMINIO
333	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte, página 8	Tercera parte, página 8	En el formato de Propuesta económica en el epígrafe F si no fuera así, enmendado conforme a la descripción de la demanda agregada al Anexo con 17 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?
334	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	Precisiónes, Tercera Parte, Página 8	Tercera Parte, Página 8, Clave 0602070013	La solicitud de máquina de anestesia que se realizó en la junta de aclaraciones, es una modificación sustancial al requerimiento, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASPP, por lo que se solicita que sea eliminado dicho requerimiento y sea tal y como se solicitó originalmente en la convocatoria.
335	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	Tercera Parte, Página 8, Clave 0602070013	Tercera Parte, Página 8, Clave 0602070013	Se solicita máquina de anestesia en comodato, en embargo, el carácter de la licitación indica que es adquisición de bienes, no contratación de servicios, por lo tanto, solicitamos que se respete lo publicado en las bases, esto en apego al artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ¿es correcta nuestra observación?
336	SULPAMEX, S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VINETA CUATRO	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VINETA CUATRO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN VIRTUD DE QUE SE ELIMINARON PARTIDAS, SE RESPETE EL NUMERO DE PARTIDA ANTERIOR INDICADO EN LA DEMANDA AGREGADA INICIAL, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAMOS A LA PROPUESTA VA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LO QUE OCASIONARÍA UN DESORDEN EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
337	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601666645, 0601252866, 0600666072, 0603454067, 0601666660, 0602070013, 0601666686, 0601252833, 0601252835, 0601666703, 0600666201, 0601252877, 0601252879, 0601666483, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251865, 0601252771, 0601666603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100945, 0601251937, 0603450290, 0601252828, 0603452308, 0601252860, 0605321281, 0603450149, 0601666036, 0601666033, 0601666039, 0600666036, 0601666792, 0601000076, 0601000068, 0601000068, las proyecciones que presentan cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proyecciones de producción, sin caso, las equities que se describen en el columna de observaciones del archivo identificadas como Apéndice 1, demanda agregada, del Anexo 7 Anexo Técnico, que se subió al Sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección, difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.	No es correcta su apreciación, en la elaboración de sus proposiciones deberá asegurarse a lo señalado en el apéndice 1, demanda agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.	
				En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
				En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que correspondi.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Comerciante a la Licitación Pública Internacional Alberta, Electrónica

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍAS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

No. LA-08090793-EE-2019

Concedido	Vigente	Prospecta	Respuestas
338	<p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p> <p>A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0602070013, 0601686686, 0603454087, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100446, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten objeciones sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 íntero técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general parte de anexos.</p>	<p>De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requeridas, a través del administrador del contrato que corresponda.</p>
339	<p>SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p> <p>A las precisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 0601686645, 0601252869, 06006060872, 0603454087, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252877, 0601252879, 0601686629, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607100446, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten objeciones sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 íntero técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general parte de anexos.</p>	<p>De igual forma se solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá agregarse a la convocatoria.</p>

Código	Descripción	Observaciones	Observaciones
340	<p>SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p> <p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451328, 0601666645, 0607252899, 0600660072, 0603454067, 0601666660, 0602070013, 0601666666, 0601232453, 0601232828, 0601666603, 0600660001, 0607252877, 0601232879, 0601666678, 0607252895, 0607252844, 0607252760, 0607252844, 0607251861, 0607252771, 0601666643, 0607251895, 0607251887, 0607252828, 0607110044, 0607251937, 0603452290, 0607251928, 0603452290, 0607251950, 0602512193, 0603450149, 0601666626, 0601663333, 0601663399, 0601666638, 0601663392, 0607100076, 0601000088, 0601000088, las proveedoras que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del área 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>No se corrigió su aplicación.</p>	<p>La manifestación firmada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>
341	<p>SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV</p> <p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451328, 0601666645, 0607252899, 0600660072, 0603454067, 0601666660, 0602070013, 0601666666, 0607252877, 0601232879, 0601666678, 0607252895, 0607252844, 0607251861, 0607252771, 0601666643, 0607251895, 0607251887, 0607252828, 0607110044, 0607251937, 0603452290, 0607251928, 0603452290, 0607251950, 0602512193, 0603450149, 0601666626, 0601663333, 0601663399, 0601666638, 0601663392, 0607100076, 0601000088, 0601000088, las proveedoras que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del área 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Se solicita a cada convocante que valore si tiene contemplado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?</p>	<p>Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveeduría, toda vez que no leída la empresa tiene la capacidad para prestar estos servicios, se solicita a este convocante que valore si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



Convocatoria a la Licitación Pública Informacional Abierta Electrónica

No. LA-060000003-EE-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	Observación	Respuesta
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070001	Se solicita a la convocante que adare el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la maquina de anestesia
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070001	Al mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio mínimo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070001	Se solicita a esta convocante que adare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las presiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070003	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedora, toda vez que no todas la empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demandas agregadas, del anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que adare si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondiente a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desahucio, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

1	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
2	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
3	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
4	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
5	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
6	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
7	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
8	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
9	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA
10	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA	CONVENIO DE LICENCIATURA

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción de los bienes y servicios	Código de clasificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature and initials.

[Handwritten mark]

ESTADO	MUNICIPIO	CATEGORIA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
MEXICO	MAGYNDIA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
GLOSARIO.	<p>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
1.6 Disponibilidad presupuestaria	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>
2.9 Forma de adjudicación	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultaneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)</p>

ANEXOS



Debe decir:

<p>Referencia:</p>	<p>Dice:</p> <p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Tabla</p>	<p>LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, por que cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.</p> <p>En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.</p>
<p>2.10.1. Vigencia instrumento contractual</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p> <p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p> <p>Párrafos primero a tercero [...].</p>
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

<p>Referencia: Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p> <p>Debe decir:</p>	<p>respectivo.</p> <p>[...].</p>
<p>Descripción</p> <p>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</p>	<p>Deducción</p> <p>10) de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</p>
<p>[...].</p> <p>Los bienes objeto de la contratación serán entregados en Los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>[...].</p> <p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en Los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>
<p>Formato R</p> <p>Carta compromiso.</p>	<p>Formato M</p> <p>Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>



segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

			DEPARTA
1	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	96B507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CODIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
5	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
6	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UNAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.
8	UNAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NOM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALUCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
	UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRAMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcabdia Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

Domicilio	
No.	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas
1	

Las áreas requerentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.



- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.
- Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.

- Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-ES-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 06410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (No. LA-006000993-ES-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores, las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV.

DICE:

- 1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 124, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 185, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.



Partidas

862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.

4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Motivo

DEBE DECIR:

Partidas
 1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 135, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 285, 287, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 689, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733,

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

México

734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 758, 761, 762, 767, 768, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143.	7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 199, 199, 200, 208, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 228, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 452, 454, 455, 456, 468, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 638, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1008, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1059, 1061, 1067, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1099, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.
--	---

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.



Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos



darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Partida	Clave(s)	Descripción
22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.
862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

	
<p>Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	
<p>Ing. Abad Christian Santiago González</p> <p>Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ANEXO 4 “DEMANDA DESAGREGADA” Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



MEDIMARCAS

SERVICIO AL CLIENTE
 AUTOSERVICIO MÉDICO
 Proceso de licitación:

de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIMARCAS SA DE CV DIRECCIÓN: AV. LOPEZ MATEOS SUR #597
 COL. JARDINES DEL BOSQUE CP 44520 GUADALAJARA JALISCO MEXICO TELÉFONO: 33 11 99 76
 46 R.F.C.: MED11072DKS EMAIL: licitaciones@medimarcas.com ó
 licitacionesmma@gmail.com

HOJA No.: 1 DE: 2 FECHA: 21 DE ENERO DE 2020

Propuesta técnica.

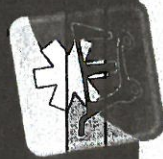
No.	PARTIDA	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF	DENOMINACIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO
									UNI	CAN	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA				
109	0600660054	060	066	0054			Jabones	Jabones. Neutro adicionalado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Pieza	1	Pieza	278996	348743	278996	348743	MEDIKA	Maquilado por Jabones y Productos Especializados SA De CV para Medimarcas	Mexico	DOF
282	0609530282	060	953	0282			Venda de goma	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	Pieza	1	Pieza	20339	25420	20339	25420	MEDIKA	Maquilado po Jinhua Jingdi Medical Supplies CO. LTD; para Medimarcas	China	DOF
364	0601180052	060	118	0052			Biberon	Biberones. De vidrio con mamila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 120 ml. Pieza.	Pieza	1	Pieza	20505	25631	20505	25631	MEDIKA	Maquilado por Guangzhou Yuangi para Medimarcas	China	DOF
437	0609530266	060	953	0266			Venda de goma	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm. Pieza.	Pieza	1	Pieza	5377	6720	5377	6720	MEDIKA	Maquilado po Jinhua Jingdi Medical Supplies CO. LTD; para Medimarcas	China	DOF
472	0601180102	060	118	0102			Biberon	Biberones. De vidrio con mamila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	Pieza	1	Pieza	7749	9685	7749	9685	MEDIKA	Maquilado por Guangzhou Yuangi para Medimarcas	China	DOF
738	0601252901	060	125	2901			Bolsa de hule	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Pieza.	Pieza	1	Pieza	1274	1589	1274	1589	MEDIKA	Maquilado por Yangzhou Super Union para Medimarcas	China	DOF
947	0602310559	060	231	0559			Compresa	COMPRESA FRIA PARA HOMBRO ORODILLA, DE 25 X 50 CM.	Pieza	1	Pieza	231	288	231	288	MEDIKA	Maquilado por Shanghai Bingshan Industry CO; LTD para Medimarcas	China	DOF

11/148



Av. López Mateos 595
 Col. Jardines del Bosque 44520
 Guadalajara, Jalisco, México

ANEXOS
 LISTA DE PRECIOS



MEDIMARCAS

AL AUTOSERVICIO MEDICO


Procedimiento:

de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIMARCAS SA DE CV **DIRECCIÓN:** AV. LOPEZ MATEOS SUR #597
COL. JARDINES DEL BOSQUE CP 44520 GUADALAJARA JALISCO MEXICO TELÉFONO: 33 11 99 76
46 R.F.C.: MED11072DKS EMAIL: licitaciones@medimarcas.com ó
licitacionesmma@gmail.com

HOJA No.: 2 **DE:** 2 **FECHA:** 21 DE ENERO DE 2020

961	0602310542	060	231	0542	Compressa	COMPRESA FRIA TAMAÑO DE: 28X 36 CM.	Pieza 1	Pieza 221	276	221	276	MEDIKA	Maquilado por Shanghai Bingfan Industry CO, LTD para Medimarcas	China	DOF
-----	------------	-----	-----	------	-----------	-------------------------------------	---------	-----------	-----	-----	-----	--------	---	-------	-----


LIC. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

12/148



Av. López Mateos 595
 Col. Jardines del Bosque 44520
 Guadalajara, Jalisco, México

Tel: (0133) 3121-3953

licitaciones@medimarcas.com

www.medimarcas.com



MEDIMARCAS
TU AUTOSERVICIO MÉDICO

14/1

PROPUESTA TÉCNICA

Procedimiento:

Adjudicación Directa AD04/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIMARCAS SA DE CV **DIRECCIÓN:** AV. LOPEZ MATEOS SUR #597 COL. JARDINES DEL BOSQUE CP 44520 GUADALAJARA JALISCO MEXICO **TÉLFONO:** 33 11 99 76 46 **R.F.C.:** MED110727DK5
EMAIL: licitaciones@medimarcas.com ó licitacionesmma@gmail.com

HOJA No.: 1 **DE:** 1 **FECHA:** 29 DE ENERO DE 2020

PARTIDA	10.DIGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO	
							UNI.	CAN.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA					MÁXIMA
117	0607010378	060	701	0378		Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.	Pieza	1	Piezas	245,959	307,447	245,959	307,447	MEDIKA	Maquilado por Yangzhou Super Union Import and Export CO. LTD; para Medimarcas	China	Fraccion aransalaria 40199099
304	0602030298	060	203	0298		Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Pieza	1	Piezas	33,479	41,846	33,479	41,846	MEDIKA	Maquilado por Anqing Yipak Packaging Material CO; LTD para Medimarcas	China	DOF 537

LIC. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México

Tel: (0133) 3121-3953

licitaciones@medimarcas.com

www.medimarcas.com

SIN TEXTO



MEDIMARCAS

TU AUTOSERVICIO MÉDICO

1371/13

Propuesta Económica (Para modalidad de Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento:		Adjudicación Directa AD04/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020												
Nombre o razón social del licitante:		MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.												
Partida	Clave(s)	Descripción	País de origen de los bienes	Observaciones	Presentación PMR	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado o con descuento sin I.V.A. (Trunca do)	Precio ofertado o con descuento sin I.V.A.	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
117	0607010 378	Perilla. Para aspiración de secreción es. De hule. No. 4. Pieza.	China	Sin Comentarios	1 pieza	245,959	307,447	\$ 11.20	1.33%	0.148992362	11.05344085	11.05344085	\$ 2,717,846.95	\$ 3,397,289.35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México

TEL: (011) 211-055

licitaciones@medimarcas.com

www.medimarcas.com



MEDIMARCAS

TEL: (0133) 5123 3952

532/132

304	0602030 298	Cintas. Testigo para esteriliza- ción con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	China	Sin Comentarios	1 pieza	33,479	41,846	\$ 34.38	1.33%	0.457295 257	33.92580 676	33.92	\$ 1,135,607.68	\$ 1,419,416.32
Subtot														
al														
I.V.A.														
Total														
\$ 3,853,454.63														
\$ 616,552.74														
\$ 4,470,007.37														
\$ 4,816,705.67														
\$ 770,672.91														
\$ 5,587,378.58														

(CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS .58/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México

Procedimiento: Adjudicación directa AD/02/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

Nombre o razón social del licitante: MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	País de origen	Observaciones	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMIR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
109	06006600 54	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Mexico	Sin Comentarios	1 pieza	278996	348743	\$ 4.54	6.35%	0.29	4.24	\$ 1,182,943.04	\$ 1,478,670.32
282	06095302 82	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	China	Sin Comentarios	1 pieza	20339	25420	\$ 40.72	1.35%	0.55	40.17	\$ 817,017.63	\$ 1,021,121.40
364	06011800 52	Biberones De vidrio con mamila	China	Sin Comentarios	1 pieza	20505	25631	\$ 30.01	2.35%	0.71	29.31	\$ 600,796.50	\$ 750,988.30

144/148

DIVISION DE CONTRATOS



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México



MEDIMARCAS

Procedimiento:	Adjudicación directa AD/02/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020	
Nombre o razón social del licitante:	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	

437	06095302 66	tapa de rosca capuchón protector. Capacida d: 120 ml. Pieza.	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm. Pieza.	China	Sin Comentarios	1 pieza	5377	6720	\$ 42.29	1.35%	0.57	41.72	41.72	\$ 224,328.44	\$ 280,358.40
472	06011801 02	tapa de rosca capuchón protector. Capacida d: 240 ml. Pieza.	Biberones . De vidrio con mamila	China	Sin Comentarios	1 pieza	7749	9685	\$ 23.74	1.35%	0.32	23.41	23.42	\$ 181,404.09	\$ 226,725.85

145/148



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México



MEDIMARCAS

Procedimiento: Adjudicación directa AD/02/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

Nombre o razón social del licitante: MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.

738	06012529 01	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para: Agua caliente (capacidad d 1750 a 2000 ml). Pieza.	China	Sin Comentarios	1 pieza	1274	1589	\$ 87.20	16.33%	14.24	72.96	72.96	92,951.04	\$ 115,933.44
947	06023105 59	COMPRES A FRIA PARA HOMBRO ORODILLA , DE 25 X 50 CM.	China	Sin Comentarios	1 pieza	231	288	\$ 461.68	5.35%	24.70	436.98	436.97	100,940.07	\$ 125,847.36
961	06023105 42	COMPRES A FRIA TAMAÑO DE: 28X 36 CM.	China	Sin Comentarios	1 pieza	221	276	\$ 678.73	5.35%	36.31	642.42	642.41	141,972.61	\$ 177,305.16

146/148



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEDIMARCAS

Procedimiento:

Adjudicación directa AD/02/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

Nombre o razón social del licitante:

MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.

Subtot	\$	\$	\$
al	3,342,353.42	4,176,950.23	
I.V.A.	\$ 534,776.55	\$ 668,312.04	
Total	\$ 3,877,129.97	\$ 4,845,262.27	

(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS .27/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

147/148



Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México

www.medimarcas.com

licitaciones@medimarcas.com

TEL: (0133) 3121-3953



01132

Formato G ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Lic. Ana Lilia Guerrero Vázquez manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Medimarcas SA de CV; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con la **Adjudicación Directa AD04/2020 Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: MED110727DK5	
Domicilio Fiscal.-	
Calle y número: Av. López Mateos Sur 595	Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara
Colonia: Jardines del Bosque	Entidad federativa: Jalisco
Código postal: 44520	
Teléfonos: 33 31213953	
Correo electrónico: licitaciones@medimarcas.com	
licitacionesmma@gmail.com	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número: Av. López Mateos Sur 595	Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara
Colonia: Jardines del Bosque	Entidad Federativa: Jalisco
Código postal: 44520	
Teléfonos: 33 31213953	
Correo electrónico: licitaciones@medimarcas.com	
licitacionesmma@gmail.com	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 4432	Fecha: 27 julio 2011
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic Jorge Ruiz Rodriguez Notario no.61 de Guadalajara Jalisco	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: Compra, Importación, Exportación, Distribución, Fabricación, Renta y Comisión de todo tipo de medicamentos, tanto como generales, genéricos, de patente y especializados, Material de Curación y Quirúrgico, Productos de Laboratorio, Implementos, Maquinaria, Accesorios, Reactivos y Sustantivas Químicas Equipo Médico, así como la contratación de personal médico y auxiliares médicos, incluyendo su capacitación y adiestramientos, y en general la realización de todos los actos anexos y conexos que se realicen en todo o en parte, con el ramo de la medicina comercial y el objeto de la sociedad	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno: [REDACTED]	Apellido Materno: [REDACTED]
	Nombre(s): [REDACTED]
Reformas al acta constitutiva: Escritura 17647 de fecha 18 de noviembre de 2016 ante el notario Público no 48 Lic. Ana Laura Mayoral Uribe de Guadalajara Jalisco (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): Boleta de Inscripción bajo el folio mercantil electrónico 63252*1	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Medimarcas S.A de C.V.
Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México





02/132

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, TELEFONO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Ana Lilia Guerrero Vázquez
RFC: [REDACTED]
Domicilio completo: [REDACTED]
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Correo electrónico: electrónico:licitaciones@medimarcas.com; licitacionemma@gmail.com
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: 32247 Fecha: 16 Diciembre 2019
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic Javier Lozano Casillas Notario Público no.106 de Guadalajara Jalisco

Guadalajara, Jalisco 29 de Enero de 2020

**LIC. ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIMARCAS SA DE CV**

Medimarcas S.A de C.V.
Av. López Mateos 595
Col. Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco, México





Recibi Original y sus anexos Ana Lilia Guerrero Vazquez Feb-2020

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020. Asunto: Notificación de adjudicación.

ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MEDIMARCAS, S.A. DE C.V. Av. López Mateos Sur No 595, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.

ACUSE

PEMEX DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable de los representantes del área requirente sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, como excepción a la Licitación Pública, mediante la "Justificación de Excepción al procedimiento de Licitación Pública con fundamento en el artículo 41, fracción VII y conforme al artículo 71 del RLAASSP para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020" de fecha 12 de febrero de 2020, se le notifica que su representada resultó adjudicada, por lo que deberá llevar a cabo la formalización del (los) contrato (s) abierto (s) con cada una de las

RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NOMBRE: Abraham HORA: 17/02/2020

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Recibi copia PCS 17/02/2020

Handwritten signature and initials



instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados; por lo tanto garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

➤ **Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

➤ **Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

➤ **Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

➤ **Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3** se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

➤ **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1. Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Anexo 2.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
- Anexo 3.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 4.** Demanda desagregada adjudicada por institución participante.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- C.c.p. Thalía Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
- Pedro Flores Jiménez.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.
- José Antonio Olivarez Godínez.**- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
- Pedro Mario Zenteno Santaella.**- Director Normativo de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
- Rodolfo Lehmann Mendoza.**- Subdirector de Servicios de Salud en Petróleos Mexicanos. Presente.
- Arnoldo Avilés Gómez.**- Director de Área Responsable de Recursos Materiales en Prevención y Readaptación Social. Presente.
- Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Director General del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Presente.

JRCR/PSVA/ONGH/LPCC/NICF

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Anexo 4.

Demanda desagregada adjudicada por institución participante.
(Material de Curación)

MEDICAMENTOS DE CV	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		SAUDES		ISSTE		SAUD CORSHHE		PEREX		SEMAR		OAPPS		SAUD SPSS		PRECIO UNITARIO		
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA			
020305054		Tabletas. Flavio sulfónico con glicirina. Pastilla de 100 g. Pícea.	278,956	348,743	0	215,239	283,048	61,719	77,448	1,181	1,476	0	0	0	0	0	0	857	1,071	0	0	\$4.24	
020700578		Penicilina. Para aspiración de secreciones. De molde. No. 4. Pícea.	245,959	307,447	61,218	76,572	181,765	227,207	0	0	1,138	1,465	1,783	2,228	4	5	0	0	0	0	0	0	\$11.05
030202028		Contra. Inyector para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 mm. R/9.	33,479	41,245	2,018	2,572	28,618	35,772	0	0	2,108	2,654	0	0	0	0	0	735	918	0	0	\$33.97	
030118052		Esterilizadores. De vidrio con manilla tapa de resaca expulsión protector. Capacidad: 120 ml. Pícea.	21,595	25,631	0	0	7,445	9,306	0	0	13,080	16,325	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$29.30
030118050		Esterilizadores. De vidrio con manilla tapa de resaca expulsión protector. Capacidad: 240 ml. Pícea.	7,749	9,665	0	0	5,618	7,072	0	0	2,131	2,663	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$23.41
030112301		Balcos. De hule natural o sintético de buena elasticidad y firme con tapón para agua caliente. Capacidad 1750 a 2000 ml. Pícea.	1,174	1,388	247	305	792	996	0	0	36	44	41	51	0	0	0	158	197	0	0	0	\$72.56
Monto de la Adjudicación:			\$5,911,548.91	\$7,349,073.19	\$78,393.36	\$85,585.02	\$4,299,289.02	\$5,579,915.57	\$161,688.56	\$377,107.57	\$504,809.47	\$665,896.34	\$2,493.51	\$28,346.36	\$44.30	\$53.25	\$40,092.56	\$50,052.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200278

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Chávez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN / U.M.A.E.	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTR. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOTLAN, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.dejaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CAPACIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238-2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACION, UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SN TEXT0